BOLETÍN OFICIAL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO 4 DE JULIO DE 2.023	N°27/2023

Municipio de San Fernando
Secretaria de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Las normas incluidas en este Boletín Municipal y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrá ser requerida en el Área de Despacho, Decretos y Convenios, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

TODA COPIA PARA TRÁMITE DEBE AUTENTICARSE.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 3543/00

SAN FERNANDO, 4 JUL. 2023

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, efectuada por la Sra. María Cristina Arias, obrante a Fs. 378 del expediente N° 3543/00; y las disposiciones emanadas de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 378 del Expediente N° 3543/00 obra el pedido de eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto del Legajo N° 11891, correspondiente al predio utilizado como campo de deportes por el colegio "Leopoldo Lugones", sito en la calle Italia N° 2442, de este Partido;

Que el Artículo N° 84; inciso V, acápite A); de la Ordenanza Fiscal vigente, establece el tratamiento de la petición en cuestión;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos a Fs. 394 del presente ha informado el importe a subsidiar, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, monto que asciende a la suma de $580.100,00;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha entendido que correspondería acceder al subsidio solicitado equivalente al 100% de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

S. E.

Artículo 1°.- **OTORGAR** un subsidio al Colegio LEOPOLDO LUGONES, por un importe de $580.100,00.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON 00/100.-) por el Legajo N° 11891, equivalente al 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos fiscales2020, 2021, 2022 y 2023.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 3543/00

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 3°.- La Contaduría Municipal imputará el gasto a la Partida de Subsidios Tasas, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- **NOTIFICAR** al colegio LEOPOLDO LUGONES, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, entregándole copia del presente Decreto.

Artículo 6°.- **REGISTRAR**, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área Liquidaciones de Tributos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

S. E.

DECRETO N° 1906/23

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº 5194/23.-

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO C/SUCESORES DE DIAZ GRACIELA SUSANA Y OTRO/A S/APREMIO", referente a la cuenta Nº 37096/00000 mediante certificado N° 526626; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe de constatación realizado en el domicilio sito en calle Prado Nº 2890 de la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, surge que en dicho inmueble habita el Sr. Montecchiesi René, titular del D.N.I. 7.678.285;

Que consultada la página de Nosis Comercial, se desprende que el Sr. Montecchiesi Rene a la fecha no ha fallecido;

Que en el certificado de deuda Nº 526626, se ha consignado como titulares a los "Sucesores" de Montecchiesi René;

Que el título de deuda deba valerse por sí mismo, resultando necesario acompañar en el expediente un nuevo título;

Que a partir de lo antes expuesto, la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete, en virtud del estado de la causa – no habiéndose hasta el momento trabado la litis-, ha estimado que correspondería dejar sin efecto el certificado de deuda Nº 526626, expidiendo idéntica certificación por los montos reclamados en el mismo a nombre de René Montecchiesi y sucesores de Graciela Susana Diaz. , incorporándose la fórmula "y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupantes y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada";

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

S.E.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº 5194/23.-

D E C R E T A

Artículo 1º - **DESISTIR** del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta Nº 37096/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 526626.

Artículo 2º - **AUTORIZAR** al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 526626, respecto de la Cuenta N° 37096/00000.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 526626.

Artículo 4º.- **EXPEDIR** idéntica certificación de deuda respecto de la cuenta Nro 37096/00000, por los períodos reclamados en el certificado de deuda Nº 526626, a nombre del Sr. René Montecchiesi – DNI Nº 7.678.285 y sucesores de la Sra. Graciela Susana Diaz, incorporándose la fórmula "y/o poseedor y/o tenedor y/o ocupantes y/o contra quien resulte obligado al pago de la deuda reclamada";

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 6º.- **REGÍSTRAR**, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

S.E.

DECRETO N° 1905/23

Lic. Germán Roldán
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 4868/23

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a Fs 2 a fs. 4 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 10 del Expte. Nº 4868/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de partida resuelta del Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1º: **CREAR** las siguientes Partidas en el Cálculo de Recursos vigente por los montos que se indican:

1.1.1.01.03.000	2.2.6.01.64	1.3.2	CONVE 2023 – PLAZA DEL BICENTENARIO (AFECTADO)	$205.000.000,00
1.1.1.01.03.000	2.2.6.01.65	1.3.2	BACHEO R107 (AFECTADO)	$ 80 000.000,00
			TOTAL FF 110	
			TOTAL FF 131	
			TOTAL FF 132	$285.000.000,00
			TOTAL FF 133	
			TOTAL FF 141	
			TOTAL GRAL.	$285.000.000,00

Artículo 2º: **CREAR** las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

DECRETO

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 4868/23

1.1.1.01.08.000	47.95	4.2.2	1.3.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (AFECTADO)	$205.000.000,00
1.1.1.01.08.000	47.96	4.2.2	1.3.2	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (AFECTADO)	$ 80.000.000,00
				TOTAL FF 110	
				TOTAL FF 131	
				TOTAL FF 132	$285.000.000,00
				TOTAL FF 133	
				TOTAL FF 141	
				TOTAL GRAL.	$285.000.000,00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO Nº 1904/23

Fernanda Reagan

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10617/22

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- **RENOVAR** los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2.023 hasta el 31 de julio de 2.023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente. que a continuación se detallan:

19141	BAZAN STEPHANIE JANET	DNI 37894266

Artículo 2°.- **RENOVAR** los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2.023 hasta el 30 de septiembre de 2.023, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan

19357	DE GREGORIO AGUSTINA LOANA	DNI 42576267

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10617/22

Artículo 3°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan

DEL FEDERICO MATIAS	DNI 29589491
SOSA JUAN CARLOS	DNI 13011943
NARDONE CAROLINA PAOLA	DNI 29042673
GRAMAJO ALDANA FLORENCIA	DNI 38012530
NIEVAS IVAN YOEL	DNI 39854149
CARTI DANIELA PATRICIA	DNI 25734226
ANGELES PIEDAD	DNI 12534919
DE ASSIS ALEJANDRO JUNIOR	DNI 36199538
KESSLER RAFAEL VILMAR	DNI 26017138
VELIZ CARLOS MATIAS	DNI 25435898
SANCHEZ FLORENCIA JIMENA	DNI 35605736
BOGADO ALVAREZ YAEL AGUSTINA	DNI 37539573
ZABALA CLAUDIA VIVIANA	DNI 27333910
MANNINO MACARENA	DNI 40513084
GIRAUD CRISTINA ELSA	DNI 06275293
GALEANO LUCIA BELEN	DNI 43201615
MOLINA MAXIMO	DNI 45742702
D'ERMO CYNTHIA SOLEDAD	DNI 33716218
TURQUI ZOE CAMILA	DNI 42780803
PEREIRA JENNIFER ALEXANDRA	DNI 36081233
CABRERA MARIA CRISTINA	DNI 31258266
VIERA SABRINA YESICA	DNI 33119098
PALMUCCI SOFIA	DNI 40762639
ANZOATEGUI MELISA	DNI 38616101
SALTO MAURO NICOLAS	DNI 42420815
PERICLES AGUSTINA ANAHI	DNI 38671780
OJEDA MELANIE NICOLE	DNI 44299880
VILLOLDO NAHUEL ALEJANDRO	DNI 44214786
FERNANDEZ MARINA LAURA	DNI 29382480
GONZALEZ ADRIANA ALEJANDRA	DNI 17438967

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con las personas enunciadas en el presente decreto, los Acuerdos de Contrato de Beca correspondientes.-

Artículo 5°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10617/22

Artículo 6º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- **REGÍSTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS

DECRETO N° 1903/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. José Francisco Andreccut
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10617/22

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación del Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando. dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 30 de junio de 2023.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°. **COMUNICAR** a la persona enunciada a continuación, que no será renovado su Contrato de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del vencimiento de la misma, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

19992	GUERRERO GABRIEL ANTONIO	DNI 46634720

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. **REGÍSTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

DECRETOS

DECRETO N° 1907/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. Juan Francisco Andriotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº.

Expediente Nº 10.617/22

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación del contrato temporario/destajista de la agente allí enunciada.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato temporarios/destajistas respectivo.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

D E C R E T A

Artículo 1º.- **RENOVAR** los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

7365	BUSTOS CINTIA CARINA	DNI 27219077
8282	BAEZ JULIO ALCIDES	DNI 44614813
11619	VITAL ANGEL GUSTAVO	DNI 24669250

DECRETOS

SAN FERNANDO MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 10.617/22

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

11615	FERREYRA MELANY YASMIN	DNI 40255301
11616	RUIZ DIAZ PAMELA JACQUELINE	DNI 43057906
11714	BERTELOOT NAIARA DENISE	DNI 36914502
11715	ALVEIRA VANESA ARACELI	DNI 37272889
11793	FERRATE AGUSTINA DANIELA	DNI 36947687
11796	CABRERA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 29242301

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

7660	RAMIREZ MARCIA MAGALI	DNI 36875051
8374	THOMSON Y SERPEZ NATALIA DEL CARMEN	DNI 23355057
8432	DUTRA BOGAO NATALI ROXANA	DNI 37029397
10248	FILOSO BERNARDO EZEQUIEL	DNI 41780362
10350	LARROSA CARLOS MIGUEL	DNI 44677616
11160	SOSA JUAN CARLOS	DNI 31314573
11394	LOPEZ EZEQUIEL ADRIAN	DNI 40192823
11601	CABRIO DIEGO FERNANDO	DNI 44505926
11716	SANTILLAN SELENE	DNI 46185257
11795	PUJOL YASMIN	DNI 38921196
11797	GOTTIG MARIA DEL ROSARIO	DNI 39508819

Artículo 4°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 10.617/22

3483	BARRERA RUBEN HECTOR	DNI 13926704
4606	RODRIGUEZ NORMA RAQUEL	DNI 20349484
4720	CORSARO OMAR LEONARDO	DNI 21791076
4880	OLMOS ROSA MERCEDES	DNI 14941460
4980	ROJAS MARCELA ALEJANDRA	DNI 23862924
5071	ZAMUNER NANCY NORMA	DNI 20428176
5076	ANTONEK YESICA PAOLA	DNI 29681285
5087	BENITEZ ESTELA MARI	DNI 20918483
5174	LOPEZ JULIO CESAR	DNI 12476900
5398	DI MASSO LORENA NATALIA	DNI 29422424
5416	SANCHEZ SANDRA CAROLINA	DNI 26354568
5417	RIQUELME ISABEL ELIDA	DNI 30162989
5575	JORFEN GABRIEL	DNI 23687127
5627	LOTO ROXANA GISELA	DNI 30456306
5795	GIMENEZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 23472122
5809	DUCASSE MARCELO OSCAR	DNI 32433282
5876	WAGENER MARA ESTEFANIA	DNI 33958919
5877	VALENZUELA NILDA	DNI 16882215
6033	LUNA ALEJANDRA MARCELA	DNI 22950663
6159	SOSA YAMILA CELESTE	DNI 33936076
6169	BUFFA DEBORA GEORGINA	DNI 26616575
6358	REINES ALEJANDRA MABEL	DNI 16140161
6440	SALTO LORENA SABRINA	DNI 36567517
6482	LUGONES SARA ELIZABETH	DNI 25913785
6676	CASTILLO GRACIELA CARINA	DNI 28457365
6807	CASERES ROMINA SOLEDAD	DNI 35773976
6841	YBAÑEZ KARINA SOLEDAD	DNI 29489813
7012	VICENTE SOLES JASMIN ELENA	DNI 94532997
7108	FERNANDEZ GUTIERREZ SILVANA ELIZABETH	DNI 95126542
7325	SILVERA SABRINA FLORENCIA	DNI 33787370
7332	LEGUIZAMON VANINA GISELA	DNI 30456129
7622	JUAREZ AGOSTINA FLORENCIA	DNI 38012952
7623	DUARTE GISELA ROMINA	DNI 31711467
7686	OLIVERA ESTELA ELIZABET	DNI 27910280
7714	VIVIANT LAUREANO EDMUNDO	DNI 35152086
7850	DIAZ GLADI ASUCENA	DNI 27506641
7903	CACCIATORE LAFUENTE LUIS ALVARO JULIAN	DNI 92902868
8000	DIAZ ARRIOLA MELINA BEATRIZ	DNI 93014861
8006	IBARRA MARIA NIEVES	DNI 18442323
8297	RIVAS LOPEZ MACARENA DE LOS MILAGROS	DNI 32505795
8316	SUAREZ ANDREA BEATRIZ	DNI 33470017
8371	MAZZOCHI MARCIA ANTONELA	DNI 31280897
8442	FOLINO BRENDA AGUSTINA	DNI 40999939
8571	CORRAL ORIANA VICTORIA	DNI 41578635
8572	SILVA VALENTINA	DNI 39594434
8582	RAMIREZ JEANETTE	DNI 41578416
8603	MALDONADO MARIA SOL	DNI 28306343
8607	VARONE AYELEN ANDREA	DNI 34482130
8816	NIETO BLANCA NOEMI	DNI 34837477
8855	MANZ ANA PAULA	DNI 29164171
8870	MAGNELLI NORMA ESTHER	DNI 38915816
8909	LUNA MIGUEL ANGEL	DNI 17998220
8941	MAZZARON SABRINA FERNANDA GISELE	DNI 34073314
9109	MARTINEZ GUSTAVO	DNI 41768074

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

9130	DE CASTRO IVANA ANABEL	DNI 36377035
9137	GODOY JULIETA CAMILA	DNI 37683106
9157	VEGA CORRALES CRISTIAN GREGORIO	DNI 27127395
9226	HYNST CRISTINA BEATRIZ	DNI 17311672
9355	ROSSI JOHANNA BELEN	DNI 35982484
9382	PISERA ALBERTINA	DNI 30002607
9548	JAIMEZ JULIETA BELEN	DNI 39345968
9675	LAMOTA ANDREA VIVIANA	DNI 29129171
9874	GARCIA CARLA VERONICA	DNI 40431437
9875	FIORI CRISTIAN DANIEL	DNI 23193210
9918	ARZAMENDIA SANDRA VANESA	DNI 33413634
9919	LEIVA CLAUDIA CECILIA	DNI 26433531
9920	VENTURA JOSE IGNACIO	DNI 30369017
10003	MORO CRISTIAN ROBERTO	DNI 37760151
10041	VAZQUEZ GARCIA JUAN CRUZ	DNI 39805150
10089	TOLEDO MAURO DANIEL	DNI 35798865
10222	RODRIGUEZ ELIANA EDITH	DNI 37029586
10241	DUARTE TRIADOR MARIA LAURA	DNI 35982374
10249	CORVALAN WALTER SAUL	DNI 21671903
10326	JUAREZ PATRICIA EDITH	DNI 20983581
10414	MONTAÑA GUSTAVO HUGO ARIEL	DNI 24669956
10508	NEGRONI BIZARRO JUAN MARTIN	DNI 43047690
10532	LAZARTE LAGOS DANIELA STEPHANIE	DNI 35853604
10536	PEÑA ALVEAR FLAVIA ESTEFANIA	DNI 34539035
10537	ULIAMBRE VERA SILVIA DAIANA	DNI 94635409
10583	GARCIA GRACIELA MICAELA	DNI 39636104
10600	VADALA DANIELA AYELEN	DNI 36900613
10611	DOMINONI SOPHIA	DNI 43176840
10614	CEJAS BARBARA MICAELA	DNI 38534521
10622	DELPOUX CLAUDIA MARCELA	DNI 27374686
10623	SOSA LUCIA YOLANDA	DNI 38147280
10626	LEMOS AGUSTINA BELEN	DNI 44999341
10707	SANCHEZ SABRINA SOLEDAD	DNI 32469366
10711	MONTENEGRO JIMENA BELEN	DNI 50549110
10712	OTERO MELANIE ABRIL	DNI 42690335
10912	SCAVIOLO LIRA VALENTIN LUCIANO	DNI 44998857
10913	RUIZ NANCY ALEJANDRA	DNI 30162987
10937	VILLALBA ROCIO ALEJANDRA	DNI 41168395
10939	ALVAREZ CAMILA LUJAN	DNI 38847089
10940	PEREZ ABRIL AYMARA	DNI 41171192
10942	FABRA RODRIGUEZ ROCIO TAMARA	DNI 40998258
10943	SANTILLAN NOELIA LUCIANA	DNI 35607417
10944	DELPIANO MACARENA JOELA	DNI 36249318
10946	DE LA CUESTA BETTINA TATIANA	DNI 40012557
10947	LAZZARINI LUCIA ANA PAULA	DNI 40255458
11018	SECONDO DANIELA MARTA	DNI 20568175
11060	PARED DIEGO LEONARDO	DNI 25515625
11062	AMIGO CAMILA	DNI 40746804
11083	OLMOS MARIA JOSE	DNI 92765249
11084	ALGANARAZ VERONICA LUJAN	DNI 28189327
11087	BARBIERO VALERIA ANALIA	DNI 23602843
11089	ORELLANA ALCARAZ MELODY MILAGROS	DNI 42420887
11132	BIANCHI AGUSTINA	DNI 36941970
11133	TORRES JOHANNA AYELEN	DNI 38146395
11137	GONZALEZ LUCAS IVAN	DNI 35962114
11152	RULLI NOELIA CARLA	DNI 35170201
11182	YORIO NATALIA LUCILA	DNI 33199966

CI

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

11238	MOYANO JOAQUIN EZEQUIEL	DNI 42576177
11255	MORIS GUSTAVO DANIEL	DNI 24031623
11263	ZABALA CAROLA ANGELICA	DNI 34387706
11268	TOUBLANC ELENA NOEMI	DNI 33570452
11272	ACEVEDO MICAELA AGUSTINA	DNI 36223360
11273	ZANGARO CAMILA	DNI 42013888
11382	PUY AGUSTINA SOLEDAD	DNI 39508709
11383	SEIJAS PILAR	DNI 41214364
11406	ROJA CAMILA DENISE	DNI 41459454
11408	ROJAS ABIGAIL MILAGROS	DNI 41875643
11410	PEREZ LUNA	DNI 43096391
11411	LEGARRETA DAIANA MARIBEL	DNI 34798187
11412	REDEL MARIA ALEJANDRA	DNI 24669957
11479	SILVANI SANTIAGO EZEQUIEL	DNI 28737264
11480	CORREA IGNACIO AGUSTIN	DNI 43092950
11573	ORELLANA CARLOS HERNAN	DNI 44056361
11574	AREVALO JUAN PABLO	DNI 26734559
11589	OJEDA GABRIEL PATRICIO	DNI 38658963
11613	NUÑEZ ALIN ROCIO	DNI 43472935
11617	TRIPODI NANCY RAQUEL	DNI 28530452
11618	VASCONCEL CAMILA ROCIO	DNI 45306084
11621	CHAPEDI GASTON OSVALDO	DNI 41768556
11635	ESCUDEIRO LUCIA PILAR	DNI 39910218
11636	CLAUS CECILIA MARIA	DNI 34374986
11737	SABAINI MIA CARLA	DNI 38393037
11740	LEDESMA VALENTINA	DNI 45926935
11741	VELAZQUEZ ARIEL OSCAR	DNI 24216542
11742	AGRIZIO GABRIEL ALEJANDRO	DNI 29775796
11801	TURTURRO ABIGAIL	DNI 41578532
22166	HERBEKIAN VICTOR JORGE	DNI 25897762
22236	BRUNO MARCELA CLAUDIA	DNI 14621227

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero a cuarto, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 10.617/22

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 1901/23

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 6021/06 - 1150/07

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VENENCIO LUISA CATALINA GABRIELA, con fecha Diciembre de 2022, referente al comercio sito en la calle PALACIOS N° 1308 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1851/11 se procedió TRANSFERIR un comercio con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR, sito en la calle PALACIOS N° 1308 de este Partido, propiedad de VENENCIO LUISA CATALINA GABRIELA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma".

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías,

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PALACIOS N° 1308 de este Partido, propiedad de VENENCIO LUISA CATALINA GABRIELA al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese -

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1990/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº 2782/21

SAN FERNANDO, 14 JUL 2023

VISTO:

Las solicitudes de habilitación, anexo y ampliación de superficie presentada por CORNAGO ALEJANDRA VERONICA (CUIT: 27-22707715-3) del comercio sito en la calle RIVADAVIA N° 2817 de este Partido que gira con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES.

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2021-20456 para una habilitación a nombre de CORNAGO ALEJANDRA VERONICA (CUIT: 27-22707715-3) se encuentra APROBADA;

Que la consulta de factibilidad N° 2021-20760 para la ampliación de superficie y el anexo de rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES al comercio mencionado, se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares informa que cumple con el código de edificación referente a la campana y los ductos de ventilación;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de CORNAGO ALEJANDRA VERONICA (CUIT: 27-22707715-3) sito en la calle RIVADAVIA N° 2817 de este Partido, que gira con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuentas N° 2298800005 - 2298800006
Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 23860

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 2782/21

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento CORNAGO ALEJANDRA VERONICA (CUIT: 27-22707715-3), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Balsamo Alfredo

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1899/23

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Fs.

Expediente N° 4548/23

SAN FERNANDO, - 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por DAS VERTRAUEN S.R.L. (CUIT: 30-71633442-9) del comercio sito en la calle AV. LIBERTADOR N° 2515 de este Partido que gira con los rubros (7402) VENTA DE AUTOMOVILES USADOS (7441) VENTA DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS (7461) VENTA DE EMBARCACIONES EN GENERAL (7463) VENTA DE EMBARCACIONES USADAS;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22639 para una habilitación a nombre de DAS VERTRAUEN S.R.L. (CUIT: 30-71633442-9) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Area de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capitulo III, Articulo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Articulo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto.. ";

Que en el protocolo de Inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento,

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de DAS VERTRAUEN S.R.L. (CUIT: 30-71633442-9) sito en la calle AV. LIBERTADOR N° 2515 de este Partido, que gira con los rubros (7402) VENTA DE AUTOMOVILES USADOS (7441) VENTA DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS (7461) VENTA DE EMBARCACIONES EN GENERAL (7463) VENTA DE EMBARCACIONES USADAS.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

ECONOMIA
Buscar
Afiad

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3712700000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24992

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Fs.

Expediente N° 4548/23

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento DAS VERTRAUEN S.R.L. (CUIT: 30-71633442-9), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Decreto
Refrendado

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1898/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

Ing. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº 4366/23

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por POLO GASTRONOMICO ALBARDON S.A. (CUIT: 33-71801698-9) del comercio sito en RIO PARANA DE LAS PALMAS - ARROYO CUEVAS GRANDES de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22633 para una habilitación a nombre de POLO GASTRONOMICO ALBARDON S.A. (CUIT. 33-71801698-9);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales,

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capitulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 106° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto…";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Investigación y Cuidado de los Recursos Naturales informa que no existen objeciones para la prosecución del trámite por tratarse de una actividad admisible en la zona de emplazamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de POLO GASTRONOMICO ALBARDON S.A. (CUIT: 33-71801698-9) sito en la calle RIO PARANA DE LAS PALMAS - ARROYO CUEVAS GRANDES de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (8301) RESTAURANTE. PIZZERIA. PARRILLA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 1 (UN) año contado a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos.

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 9039601573

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25037

ECONOMISTA
Gomez Diego

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Fs.

Expediente N° 4366/23

Artículo 5º.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento POLO GASTRONOMICO ALBARDON S.A. (CUIT: 33-71801696-9), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6º.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8º.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9º.- NOTIFICAR al solicitante que la capacidad máxima del establecimiento en el sector del restaurante será de 11 personas en el establecimiento, 1 empleado y 10 clientes, de acuerdo al Factor Ocupacional mencionado en el Informe Técnico de Seguridad Antiamiestral presentado, pudiendo esta ser modificada de acuerdo a las normas Nacionales y/o Provinciales vigentes.-

Artículo 10º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al titular de la autorización que deberá abstenerse de realizar ruidos molestos y música alta, respetar horarios acorde a la actividad que realiza y resguardar la integridad física de eventuales moradores y transeúntes del establecimiento.-

Artículo 11º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al titular de la autorización que no podrá adecuar sus instalaciones para pistas de baile y/o actividad bailable -

Artículo 12º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 13º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 14º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Gomez Diego

Artículo 15º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1897/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 4894/15

SAN FERNANDO, - 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por PINTOS MIRANDA LEONARDO DANILO (CUIT: 20-94021823-4) del comercio sito en la calle C. COLON N° 1576 de este Partido que gira con los rubros (7021) CARNICERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DE GRANJA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2753/17 se procedió a PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio a nombre de PINTOS MIRANDA LEONARDO DANILO (CUIT: 20-94021823-4).

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales.

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...".

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de PINTOS MIRANDA LEONARDO DANILO (CUIT: 20-94021823-4) sito en la calle C. COLON N° 1576 de este Partido, que gira con los rubros (7021) CARNICERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DE GRANJA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 333800000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 20568

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

FOLIO NRO
Rosario Alfredo

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 4894/15

Articulo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento PINTOS MIRANDA LEONARDO DANILO (CUIT 20-94021823-4), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podra ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del Inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la via pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderias o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Bascardo Aurelio

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1896/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº 4261/16

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por MARCELA ALEJANDRA VARGAS Y SERGIO ANIBAL PURICELLI S.H. (CUIT. 30-71480698-6) del comercio sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 2510 de este Partido que gira con los rubros (3867) LAVADO DE AUTOMOTORES (8303) CAFETERIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2015-11935 para una habilitación a nombre de MARCELA ALEJANDRA VARGAS Y SERGIO ANIBAL PURICELLI S.H. (CUIT: 30-71480698-6);

Que conforme a la Ordenanza N° 11874/16 con fecha 24 de noviembre del año 2016 y su Decreto Promulgatorio N° 2734/16 de fecha 2 de Diciembre del año 2016 del expediente N° 7407/16, se ha modificado el nomenclador de rubro (8302) BAR CAFETERIA por (8303) CAFETERIA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de MARCELA ALEJANDRA VARGAS Y SERGIO ANIBAL PURICELLI S.H. (CUIT: 30-71480698-6) sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 2510 de este Partido, que gira con los rubros (3867) LAVADO DE AUTOMOTORES (8303) CAFETERIA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

ECONOMIA
Buscaini
Alfredo

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3686100000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°20533

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº 4251/15

Articulo 4º.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Articulo 5º.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento MARCELA ALEJANDRA VARGAS Y SERGIO ANIBAL PURICELLI S.H. (CUIT: 30-71480698-6), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6º.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8º.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMÍA
Puccirio Alfredo

Artículo 11º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO Nº 1895/23

Lic. Guillermo Rotgán
SECRETARIO DE ECONOMÍA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 2180/13

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CARRASCO LILIA ESTHER, con fecha Abril de 2022, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2070 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2495/18 se procedió a AUTORIZAR EL TRASLADO EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio con los rubros (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (7251) BAZAR Y MENAJE, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2070 de este Partido, propiedad de CARRASCO LILIA ESTHER;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el Inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía,

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2070 de este Partido, propiedad de CARRASCO LILIA ESTHER al mes de Marzo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1894/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Rotman
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 1108/13

SAN FERNANDO, 04 JUL 2023

VISTO:

Las solicitudes de baja presentadas, con fecha Agosto de 2021, referente al comercio sito en la calle DON ORIONE N° 980 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 680/13 se procedió a HABILITAR un comercio sito en la calle DON ORIONE N° 980 de este Partido, que desarrolla actividades con el rubro (7963) QUIOSCO, propiedad de ROJAS YESICA ROMINA;

Que mediante la Consulta de Factibilidad N° 2013-10220 se solicita el cambio de rubro por (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO;

Que por la Consulta de Factibilidad N° 2015/12599 se procedió a TRANSFERIR un comercio con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA Y BAR LACTEO, sito en la calle DON ORIONE N° 980 de este Partido, propiedad de ROJAS YESICA ROMINA a favor de JARA GUSTAVO MARTIN

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2021, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

ECONOMIA
Manuel De Nigro

Artículo 1° AUTORIZAR EL CAMBIO DEL RUBRO (7963) QUIOSCO por (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO, al comercio sito en la calle DON ORIONE N° 980 de este Partido, propiedad de ROJAS YESICA ROMINA.-

Artículo 2° DAR POR TRANSFERIDO al comercio mencionado en el Artículo 1° a favor de JARA GUSTAVO MARTIN a partir de Abril de 2016, fecha de presentación del trámite de transferencia.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 1108/13

Artículo 3°.- DAR DE BAJA al comercio mencionado en el Artículo 2° al mes de Agosto de 2021, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 4°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 6°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

ECONOMIA
Mariana Di Nardo

DECRETO N° 1893/23

Sr. Raúl Antonio Freites
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 4579/05

SAN FERNANDO, 4 JUL 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por LACTEOS NORTE S.A., con fecha Junio de 2022, referente al comercio sito en la calle MAIPU N° 2146 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2013/11 se procedió TRANSFERIR un comercio con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7067) DESPACHO DE PASTAS FRESCAS, sito en la calle MAIPU N° 2146 de este Partido, a favor de BOSSETTI GUSTAVO CESAR;

Que por consulta de factibilidad N° 2017-15231 con fecha 29 de diciembre de 2017 se solicita la transferencia de un comercio a nombre de LACTEOS NORTE S.A.,

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1° DAR POR TRANSFERIDO el comercio a nombre de BOSSETTI GUSTAVO CESAR a favor de LACTEOS NORTE S.A. con fecha 29 de diciembre de 2017, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7067) DESPACHO DE PASTAS FRESCAS sito en la calle MAIPU N° 2146 de este partido.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA al comercio mencionado en el artículo 1° con fecha de junio de 2022 fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1892/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº:

Expediente Nº: 6292/2 023

SAN FERNANDO, 3 JUL 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Mariela Luján MARTINEZ - M.I.Nº 25.515.090 - Legajo Personal Nº 8726, renuncia al empleo desde la fecha 28 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Mariela Luján **MARTINEZ - M.I.Nº 25.515.090** - Legajo Personal Nº 8726 – Planta Destajista, a partir del día 28 de junio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaria de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 1887/23-

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freites
Secretario de Gobierno

Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº.

Expediente Nº: 6291/2.023

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Guadalupe Solange SUAREZ - M.I.Nº 40.425.990 - Legajo Personal Nº 8803, renuncia al empleo desde la fecha 28 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto -

Las atribuciones otorgadas por el Articulo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Articulo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Guadalupe Solange SUAREZ - M.I.Nº 40.425.990 - Legajo Personal Nº 8803 – Planta Destajista, a partir del día 28 de junio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaria de Modernización -

Articulo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Articulo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 1886/23-

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Gelindan Gustavo Rollán
Secretario de Economía

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº:

Expediente Nº: 6293/2.023

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Ana Paula MANZ - M I Nº 29.164.171 - Legajo Personal Nº 8855, renuncia al empleo desde la fecha 01 de julio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Ana Paula MANZ - M.I.Nº 29.164.171 - Legajo Personal Nº 8855 – Planta Destajista, a partir del día 01 de julio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

DECRETO Nº 1805/23-

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Gerardo Gustavo Raldán
Secretario de Economía

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº: 6120/2.023

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Fernanda Cecilia SUAREZ - M.I N° 31.216.824 - Legajo Personal Nº 9319, renuncia al empleo desde la fecha 1° de julio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Fernanda Cecilia SUAREZ - **M.I.N°** 31.216.824 - Legajo Personal Nº 9319 – Planta Destajista, a partir del día 1° de julio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

DECRETO Nº 1884/23

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº:

Expediente Nº 6020/23

SAN FERNANDO, 3 JUL 2023

VISTO:

La providencia de fojas 7, mediante la cual el Área de Administración de Personal, solicita la baja de la agente municipal Liliana Lucia SIVORI - M.I.Nº 18.375.576 - Legajo Personal Nº 2799 -

Y CONSIDERANDO:

Que se funda dicha solicitud debido al fallecimiento de la nombrada, acaecido en fecha 22 de junio de 2.023, conforme acta de defunción que luce a fojas 2.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1º.- **DAR DE BAJA** por fallecimiento ocurrido el día 22 de junio de 2.023, a la agente municipal Liliana Lucia SIVORI - M.I.Nº 18.375.576 - Legajo Personal Nº 2799. - Grupo B - Tramo 3, Régimen de 45 horas semanales, Planta Permanente de la Estructura Municipal, quien prestara funciones en dependencias de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a quien/es correspondan, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente-.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- **REGISTRAR,** publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaria de de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO Nº 1893/23-

DECRETOS
05
08

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº:

Expediente Nº 6296/23

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

La providencia de fojas 5, mediante la cual el Área de Administración de Personal, solicita la baja del agente municipal Leopoldo Mario DOMINGUEZ - M.I.Nº 12.912 010 - Legajo Personal Nº 2989.-

Y CONSIDERANDO:

Que se funda dicha solicitud debido al fallecimiento del nombrado, acaecido en fecha 21 de junio de 2.023, conforme acta de defunción que luce a fojas 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** por fallecimiento ocurrido el día 21 de junio de 2.023, al agente municipal Leopoldo Mario DOMINGUEZ - M.I.Nº 12 912.010 - Legajo Personal Nº 2989 - Grupo C - Tramo 1, Régimen de 45 horas semanales, Planta Permanente de la Estructura Municipal, quien prestara funciones en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a quien/es corresponda/n, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente-.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- **REGISTRAR,** publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaria de de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO Nº 1882/23.-

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Foto Nº

Expediente Nº 6323/23

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

La providencia de fojas 5, mediante la cual el Área de Administración de Personal, solicita la baja de la agente municipal Pedro Armando MARTINEZ - M.I.Nº 16 399 520 - Legajo Personal N° 3043.-

Y CONSIDERANDO:

Que se funda dicha solicitud debido al fallecimiento del nombrad, acaecido en fecha 24 de junio de 2.023, conforme acta de defunción que luce a fojas 2.

Las atribuciones otorgadas por el articulo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento ocurrido el dia 24 de junio de 2.023, al agente municipal Pedro Armando MARTINEZ - M.I.Nº 16.399.520 - Legajo Personal N° 3043 - Grupo C - Tramo 1, Régimen de 45 horas semanales, Planta Permanente de la Estructura Municipal, quien prestara funciones en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a quien/es corresponda/n, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente-.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Higiene Urbana, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO Nº 1081/23-

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freites
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio N°:

Expediente N° 363/23.-

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Privada y Coordinación, solicita a fojas 50, dejar sin efecto la beca asignada a Lucas Sebastián VENENCIO, por cuanto el nombrado no ha tomado la misma.-

La providencia emanada del Área de Administración de Personal de fojas 51, solicitando se deje sin efecto dicha designación.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el articulo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y articulo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Articulo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la beca asignada a Lucas Sebastián VENENCIO – M.I.N. 34.073.627, por cuanto el nombrado no ha tomado la misma que se le había otorgado mediante Decreto 1581/23, de fecha 9 de junio de 2023.-

Articulo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Articulo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda -

Decretos

DECRETO N° 1830/23

Dr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 5677/2023

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Privada y Coordinación, solicita se deje sin efecto la asignación de beca correspondiente.-

Que el Área de Administración de Personal solicita se dicte el acto administrativo en tal sentido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de julio de 2023, la beca asignada a Gustavo CIANNI – M.I.N. 21.089.619 – Legajo Personal 22766 -

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno -

Artículo 3°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS

DECRETO Nº 1879/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente N° 359/23.-

SAN FERNANDO, 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Privada y Coordinación, solicita a fojas 203, dejar sin efecto la beca asignada a quien allí se nombra, por cuanto no ha tomado la misma.-

La providencia emanada del Área de Administración de Personal de fojas 204, solicitando se deje sin efecto dicha designación -

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015. por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la beca asignada a Pablo Federico **IGLESIAS** – M.I.N. 20.525.101, mediante Decreto 720/23, de fecha 30 de marzo de 2023, por cuanto el nombrado no ha tomado la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

Decretos

DECRETO Nº 1678/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10620/22

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Salud Pública -

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Que el programa de marras requiere la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2.023 hasta el 31 de agosto de 2.023, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, el que a continuación se detalla:

19781	PEREZ GABRIELA ANTONELLA	DNI 41945666

Artículo 2°.- RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formacion Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, los que a continuación se detallan:

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10620/22

17728	COSENZA JORGE ADOLFO	DNI 12647360
18021	SUAREZ GRACIELA MABEL	DNI 11043136
18296	DOBRIK DIEGO EZEQUIEL	DNI 27604746
18501	DIAZ MARIA ELIZABETH	DNI 27027412
18519	PUCHETTA MARIA CRISTINA	DNI 12647107
18785	SORATTI MARIANO MARCELO	DNI 24365330
18826	FOLINO DANIELA SOFIA	DNI 40251752
19128	CAMPOS JUAN MANUEL	DNI 43088111
19196	ROA CABRAL MELANI PAMELA	DNI 95009441
19774	CHEJOLAN LEANDRO FABRICIO	DNI 44470475
19870	GARCIA ISABEL	DNI 21154047
19872	FERNANDEZ IFRAN AGUSTIN	DNI 44214850
19917	FLORES GIULIANA MARILUX	DNI 36305913
19919	ABREGU CINTIA LORENA	DNI 37863961
19921	VIGLIACCIO NANCY CANDELA	DNI 43101351
19922	VALENZUELA CANDELA NAIR	DNI 43409041
19929	ALVES FERNANDEZ DALMA	DNI 40550340
19930	TORRES EVELINA MICAELA	DNI 33521391
19931	SAMUDIO SELENE MELINA	DNI 43096865
22798	AYALA CAROLINA BEATRIZ	DNI 39633388
22799	DOMINGO MARIANA CAROLINA	DNI 26650628
22800	GOMEZ SARAVIA VALENTINA DOLORES	DNI 44460648
22801	SANTILLAN ABRIL LIDIA	DNI 44998960
22802	CRAGNO FRANCO TADEO	DNI 43173501
22803	CATALDO PAMELA AYELEN	DNI 41768458
22804	BARRERA MELANIE NICOLE	DNI 42576288
22805	OLIVERA MARIA DEL CARMEN	DNI 24760245
22806	CARRIZO DAMIAN SEBASTIAN	DNI 44299813
22807	CARRO IVAN ARIEL	DNI 44584418
22808	YBAÑEZ FLORENCIA MARCELA	DNI 39853524
22809	PACHECO PEÑA LEDA AGUSTINA	DNI 44522161
22811	GOMEZ MICAELA VALERIA	DNI 42298732
22812	SALINAS SUYAI ANDREA	DNI 38405438
22813	RIVAS ELIAS EMMANUEL	DNI 42879924
22816	CORRALES ALEJANDRA NOEMI	DNI 22743574
22820	BARRERA MELINA ELIZABETH	DNI 38659045
22817	MONTAÑA AGUSTIN ARIEL	DNI 42420398

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** al Secretario de Salud Pública a suscribir con los agentes becario los correspondientes Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10620/22

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 6°.- **REGÍSTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS

DECRETO N° 1877/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10620/22

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo y el informe emitido por la Secretaria de Salud Pública, por el cual solicita las no renovaciones de los contratos de beca.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el articulo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y articulo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Articulo 1°.- **COMUNICAR** a las personas que a continuación se detallan que no se renovará su contrato de beca cuyo vencimiento opera con fecha 30 de junio de 2.023

22810	JEREZ MYRIAN VANESA	DNI 26243297
22815	VILLA CASTILLO ANGELA FIORELLA	DNI 95478489

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10620/22

Artículo 2°.- El Área Administración de Personal deberá notificar al personal mencionado en el artículo primero del presente Decreto en forma y tiempo fehaciente dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- **REGÍSTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

Decretos

DECRETO N° 1876/23

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio N°

Expediente N° 10620/22

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios.-

Que el Area Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de julio de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

9221	ROTT ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI 41890831
9746	GODOY DAIANA YANET	DNI 40849339
10283	SERRANO CLARISA ROSANA	DNI 32712759
10367	ESPINDOLA MARIA ISABEL	DNI 30315358
11119	HERNANDEZ ELIO GABRIEL	DNI 43921984
11225	LOPEZ NATALIA DANIELA	DNI 31507587
11440	RIZZO MARINA BEATRIZ	DNI 34114350
11484	GIMENEZ ZONSCHAIN NICOLAS MARTIN	DNI 37894339

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 10620/22

Articulo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de agosto de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

CEJAS CLAUDIA ANDREA	DNI 23487647
CACERES LAURA GABRIELA	DNI 23862676
LIBERATORI ANDREA ROSANA	DNI 24535178
MENDEZ GARCIA NAHUEL ALEJANDRO	DNI 41803414
PURACCHIO MARIELA SOLEDAD	DNI 28306381
CASARES LAURA TERESITA	DNI 28699314
VASQUEZ CHAVEZ MONICA ISABEL	DNI 18857576
SAUCEDO MIRIAN GRACIELA	DNI 23956224
CHAVARRIA MARIA CONCEPCION	DNI 18398374
SORIANO FLAVIA LORENA	DNI 25241554
GUILLEN JUAN DOMINGO	DNI 32272126
SANCHEZ MARIANA PAOLA	DNI 24055243
TOLOZA ELDA VIVIANA	DNI 23665832
LEDESMA ROSA DEL VALLE	DNI 31242023
RETAMOSO CELESTE	DNI 37751421
MOREYRA YESICA MAGALI	DNI 32644327
BREST CARMEN LILIANA	DNI 13926075
MADERNA CRISTINA YAQUELINE	DNI 20743453
PONCE EDITH CAROLINA	DNI 31314984
ROMERO NANCY RAQUEL	DNI 30279203
MINNICELLI MYRIAM BEATRIZ	DNI 20824951
VILA CACERES MARIA LAURA	DNI 26532487
CELDANE MANUELA	DNI 40861598
VILLALBA MACARENA SOLEDAD	DNI 37759949
PEREDO PEDRO DANIEL	DNI 20367662
GODOY DEBORAH GISELLE	DNI 26395376
ROMERO GEREZ SABRINA	DNI 30611493
BRITEZ IVANA SOLEDAD	DNI 35773796
OVIEDO LORENA PAOLA	DNI 29436439
PEREZ KARINA SOLEDAD	DNI 26916859
MUÑOZ MICAELA MAGALI	DNI 36689662
MANSILLA YAMILA MARIEL	DNI 38666006
CAÑETE JOSE DANIEL	DNI 37911228
ALEGRES MONICA SUSANA	DNI 24502481
SILVA SONIA CLAUDIA	DNI 26749066
MARTINEZ AYELEN ELIZABETH	DNI 38659123
GIMENEZ NATALIA	DNI 33837446
ZAPATA LAUREANO GABRIEL	DNI 41244240
MAGALLANES CAMILA SOLEDAD	DNI 39789818
CANDIA XOANA EVELINA	DNI 32577961
LUQUE ROXANA PAOLA	DNI 31145226

Articulo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº.

4394	SANCHEZ CYNTHIA ANALIA	DNI 18211886
4471	COCERES RAMON ESTEBAN	DNI 17438551
4498	BELAUSTEGUI ROSAANA	DNI 13960597
4953	INSUA KARINA NANCY	DNI 20886325
4962	GOMEZ BALICIA BEATRIZ ELIDA	DNI 62159824
5065	RUIZ DIAZ ROXANA VERONICA	DNI 22241275
5091	COPO VERONICA REBECA	DNI 25896991
5135	ROMERO BRUNO VIRGINIA INES	DNI 26849878
5197	MEJIA MARIA ALEJANDRA	DNI 18286647
5257	PEITEADO ANDREA MERCEDES	DNI 28411778
5615	BUSTAMANTE GRACIELA PATRICIA	DNI 20988561
5688	WALLER ROSA ESTER	DNI 13447912
5765	DIAZ LENCINA MARIA PAULA	DNI 32469131
5837	MASTROIANNI PAOLA VANESA	DNI 29298700
6051	GUADALUPE MARCELO FABIAN	DNI 18103706
6107	CORDOBA YESICA NATALIA	DNI 30204891
6174	ESPINDOLA SILVIA NOEMI	DNI 17305739
6197	PUGLISI SALVADOR ALEJANDRO	DNI 16134379
6214	HIDALGO ROCIO DEL PILAR	DNI 31745522
6247	ARELLANO SILVIA CARMEN	DNI 21462549
6285	DE LOS SANTOS CLAUDIA GRACIELA	DNI 24510936
6533	CASTRO CARLOS GUSTAVO	DNI 11451832
6560	SANDOVAL CATALINA	DNI 17056775
6672	DUCAU ELIDA	DNI 21614046
6712	CARRETERO SERGIO RAUL	DNI 24866593
6825	ACUÑA ADRIANA ESTER	DNI 27604559
6829	GONZALEZ GABRIELA ESTEFANIA	DNI 45631993
6861	BRITOS COLLANTE BRENDA FLORENCIA	DNI 38666069
6995	ROJAS CAROLINA ESTER	DNI 27094169
7088	VERA ALEJANDRA BEATRIZ	DNI 29298763
7090	CASTELLANOS GRACIELA ISABEL	DNI 26442822
7142	POZZI ELIANA VALERIA	DNI 36376844
7221	HERRERA MARIA ELISABET	DNI 27767268
7255	IBARROLA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 22850675
7258	ARENAS ERICA CAROLINA	DNI 29681233
7305	VALLE CECILIA SILVIA	DNI 22799332
7337	PASSERIEU MARIA	DNI 25640610
7413	MIRAMON BERNARDO ANIBAL	DNI 31679971
7414	PEREYRA ELIANA EMILIA	DNI 30334893
7459	CORONEL LEONEL RAUL SAULO	DNI 33396953
7486	CACIOPPO LAURA	DNI 28685906
7494	PRA CAROLINA ELIZABET	DNI 22600767
7544	BALESTRIERI ROXANA VANESA	DNI 30611346
7548	SCHIAVONI GABRIEL OSCAR	DNI 31551431
7636	BENITEZ MIGUEL ANTONIO	DNI 17432502
7653	CIMINO LORENA VANESA	DNI 23698856
7656	ZABALDANO MARIA BELEN	DNI 39508849
7822	FLOR VICTOR MANUEL	DNI 26765884
7832	VAQUERA LELIA CAROLA	DNI 20534584
7872	RUIBAL NANCY GUADALUPE	DNI 26992808
7907	NEIRA SAVAL NOEMI LEONOR	DNI 93778667
7958	GALLEGO GABRIEL RICARDO	DNI 21552845
7962	ROSANDA MIRIAM MABEL	DNI 21470162
7988	GELVEZ JIMENA PATRICIA	DNI 32644466
8011	DETKE CLAUDIA	DNI 32228498
8015	BAGES GUSTAVO JAIME	DNI 12703589

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

8046	LOPEZ CANTERO CARLOS ELIGIO	DNI 18868291
8051	HUAMAN ALDANA MIRIAM LUZ	DNI 93884334
8055	PRIETO PATRICIA SILVIA	DNI 31507151
8148	CARDOSO LUIS DARIO	DNI 29129086
8157	AMOROSO SOFIA	DNI 38326577
8236	CRICRI ARIEL EMILIANO	DNI 40192720
8284	PEREYRA MARINA LAURA	DNI 24126988
8291	OLIVER SERGIO FABIAN	DNI 23216467
8309	RODRIGUEZ EZEQUIEL MAXIMILIANO	DNI 34585997
8370	AMEIJENDA ALICIA MABEL	DNI 13011175
8402	GALVAN ADRIANA ROSA	DNI 20628005
8408	PAYERO MARIA LAURA	DNI 29489945
8577	FLEITAS YESSICA ELIZABETH	DNI 35773817
8585	GOROSITO JUAN IGNACIO	DNI 39872592
8636	CHAVEZ CASTILLO JOSEFINA HILDA	DNI 93754197
8667	DI LELLO RICARDO LUIS	DNI 13512217
8668	AGUSTI SERGIO RAMON	DNI 21004187
8672	CASABONA ALEJANDRO JUAN GABRIEL	DNI 38847507
8704	CABRAL MARIA LAURA	DNI 27644158
8762	CARRANZA CRISTINA NOEMI	DNI 23268291
8773	NUÑEZ GRISELDA SABRINA	DNI 33294484
8775	PUYOL LAURA GABRIELA	DNI 22513391
8802	HELFRICH SANTIAGO FELIPE	DNI 24535532
8859	GODOY DANIEL ALEJANDRO	DNI 22497166
8897	STEFANI ROXANA MARIA CARLA	DNI 21328145
8912	PIÑEYRO PIÑEIRO CAMILA RAQUEL	DNI 26532339
8914	DICIOCCO JORGELINA	DNI 28753378
8966	VILLONE FARIAS DIMAS VICTOR HUGO	DNI 20939313
8984	RICCIARDO ANA MIRIAM	DNI 28218380
9093	BLONDEL RIVERA JAVIER RAUL	DNI 94907885
9100	SPINELLI MARIA LUCIA	DNI 33545090
9116	MORAEZ MIRTA GRACIELA	DNI 35328639
9178	BERRIER ROMINA EDITH	DNI 35424218
9218	GARCIA CRISTINA ELIZABETH	DNI 21637804
9349	ARREGUI SILVIA MARIEL	DNI 21734043
9366	FRANCO GISELA CARINA	DNI 30366929
9368	OVIEDO CINTIA MARIELA SOLEDAD	DNI 33706100
9369	VALDEZ RODAS SUSANA ELIZABETH	DNI 93093925
9373	CALDERON CESAR JAVIER	DNI 40251655
9380	CACCIOLA LILIANA EVA	DNI 24100378
9391	GONZALEZ ALEJANDRA MARIA INES	DNI 11960674
9393	FASANI LUCIANA AYELEN	DNI 36942657
9431	RODRIGUEZ BUTTNER CAMILA VICTORIA	DNI 38659104
9439	TORALES MARIA SOL	DNI 42360137
9440	ORONA CYNTHIA ROXANA	DNI 27627437
9442	AGUILERA KAREN BELEN	DNI 39854083
9443	BATTAGLIA HERNANDEZ EVA JULIETA	DNI 18861167
9445	MENDEZ JOSE FRANCISCO	DNI 31296630
9446	LOPEZ PAOLA FERNANDA	DNI 27093704
9447	SANABRIA CLAUDIA NOEMI	DNI 40280491
9448	HALAK BARBARA AYELEN	DNI 35189381
9453	CORREA GERMAN ALEJO	DNI 39105271
9471	ORRILLO SOLEDAD ELIZABETH	DNI 29298777
9473	SANCHEZ MARCELA ELIZABETH	DNI 21548398
9479	BARRIENTOS FERNANDEZ CINTYA GABRIELA	DNI 94293223
9489	CAPAI JORGE ALFREDO	DNI 31782296

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

9491	IBALO ISABEL ANTONIA	DNI 26472509
9507	ALFARO LEZCANO GLADYS ALEJANDRA	DNI 33084735
9509	DEL CASTILLO MEJIA LIZ MARGARITA	DNI 94904247
9521	SALINAS MARIA ELENA	DNI 24155416
9525	LEDESMA PATRICIA ELIZABETH	DNI 28307901
9530	LOPEZ RUTH MARILIN	DNI 28307103
9531	VALLEJO GRACIELA ROMINA	DNI 29171114
9535	DORREGO MARCELA ROXANA	DNI 25635040
9537	VANGAEZ SABRINA ELIZABETH	DNI 31326421
9541	PORQUERES YESICA BELEN	DNI 31762200
9549	ACOSTA FLORENCIA CAMILA	DNI 37538916
9553	GAONA CECILIA BELEN	DNI 35152109
9555	LOPEZ CHOQUE CYNTIA	DNI 18876099
9556	BECERRA DORA YOLANDA DEL VALLE	DNI 14741570
9559	RIVAS SALAS EDWIN GERARDO	DNI 95725540
9561	RAMOS NOELIA ELIZABETH	DNI 36475634
9562	CHOQUE NANCY SOLEDAD	DNI 26279352
9565	PAYE NATALIA NOEMI	DNI 37233687
9569	ROJAS ALEJANDRA DANIELA	DNI 30563929
9575	STURLA MARISA CRISTINA	DNI 21920260
9576	AYALA DE LA CRUZ JUANA DIANA	DNI 93959883
9579	MEROLA CYNTHIA VALERIA	DNI 24314687
9580	BAEZ FABIANA ANDREA	DNI 22948299
9585	PACHECO ALEJANDRA	DNI 27801287
9595	VISGARRAS BLANCA VIVIANA	DNI 21548175
9598	RODRIGUEZ MIRTA GISELA	DNI 29491348
9600	GOROSITO MYRIAM ALEJANDRA	DNI 40093874
9601	ROCCA MARIELA SILVINA	DNI 22767317
9611	NIETO ANGEL BERNABE	DNI 28045854
9619	MANSILLA SABRINA FERNANDA	DNI 27333274
9624	NOGUERA FEDRA GISELA	DNI 26765178
9626	OJEDA VANINA SOLEDAD	DNI 35351812
9628	VOLPATO MONICA BEATRIZ	DNI 23862923
9629	GERMANO LEANDRO EDUARDO	DNI 35853772
9630	FRANCO MARIA CECILIA	DNI 24229735
9634	ROMANO JUAN IGNACIO	DNI 36647223
9635	MARTINS ELISABETH ROSANA	DNI 24203044
9641	ARRIETA MERCEDES ADRIANA	DNI 28681776
9649	CASTRO DE LEON JUAN CARLOS	DNI 92639227
9654	VILLALBA MELISA LUCIANA	DNI 40251880
9656	LLACHUA CALLUCHI ROSI	DNI 94162968
9657	BRAVO CAROLINA ALEJANDRA	DNI 27159005
9658	MURIEGA EVA JOSEFA	DNI 20928954
9663	QUISPE DOMINGUEZ JUAN MANUEL	DNI 93261789
9708	GOMEZ AYELEN MICAELA	DNI 34004574
9710	PEREZ CESAR FABIAN	DNI 36935971
9712	CAMPAGNOLI LAURA LORENA	DNI 24963635
9715	VALLEJOS ADORNO CONCEPCION RAMONA	DNI 94676062
9721	PEREZ GERARDO JOSE	DNI 18337167
9722	FIGUERES MARIA EUGENIA	DNI 34479456
9730	JUAREZ JORGE RUBEN	DNI 30059317
9732	SASO RICARDO DAMIAN	DNI 28983846
9735	VILLALBA ADRIANA NOEMI	DNI 22544695
9738	LOPES DA CUNHA JESICA PAOLA	DNI 30653831
9740	BURGOS GISELA BELEN	DNI 35248195
9743	TORRES MARCELO NAHUEL	DNI 39789700

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

9744	LLAVE CORDERO EGLE SOLEDAD	DNI 24911195
9745	LUNA ANDREA MYRIAM	DNI 24024036
9749	GONZALES NANCY NOEMI	DNI 30043593
9758	ZAMUDIO PEREZ PATRICIA ROSA	DNI 18896219
9776	QUINTANA SILVINA CAROLINA	DNI 23355160
9780	MATTEUCCI VERONICA LORENA	DNI 23528771
9782	MACHADO ANDREA MARIA ADELA	DNI 31181059
9785	VERA GRICELDA BEATRIZ	DNI 33723121
9810	NEYRA NATALIA ROCIO	DNI 40998340
9811	PONTE BAZAN OLGA	DNI 19032668
9812	PEREYRA CECILIA VERONICA	DNI 26367496
9815	ANGO CONDOR ZULENA ASUNCION	DNI 93986345
9818	GARCIA GLADYS MABEL	DNI 25392946
9822	MONTENEGRO CAPDEVILA ESTEFANIA GISEL	DNI 33084615
9855	MEDINA CYNTHIA VANINA	DNI 30774723
9856	FERREIRA OCAMPOS GLORIA ASUNCION	DNI 95173483
9865	ARRIAGADA BUSTOS CARLOS ALEJANDRO	DNI 95532464
9889	BARNUEVO QUIÑONES DANNY HAROLD	DNI 19050861
9932	PEREZ DANIEL ERNESTO	DNI 35424281
9934	CRISTAL VICTOR DANIEL	DNI 29681308
9937	ORTEGA MARTA ISABEL	DNI 22228832
9938	TANGRETI LAURA BEATRIZ	DNI 20515780
9943	BLANCO ALBA ISABEL	DNI 24178051
9948	MAMANI CARINA DE LOS ANGELES	DNI 27571533
9949	DIAZ RIVAROLA MARIA FERNANDA	DNI 31526310
9950	DAY MARLENE ALEJANDRA	DNI 39210716
9951	BLANCO CINTIA PAMELA	DNI 38012745
9952	BORBOGNO BRUNO	DNI 40093835
9955	APARICIO ANDREA SOLEDAD	DNI 28737817
9956	ACEVEDO MARIA GISELLE	DNI 32452292
9963	SANCHEZ MELINA AGUSTINA	DNI 39492245
9970	MUO CECILIA FERNANDA	DNI 30895318
9979	DOMINGUEZ KAREN VALENTINA	DNI 41703648
9982	ULLUA JIMENA TOMASA	DNI 26243751
9984	ULLUA ERICA PAMELA	DNI 31071456
9985	TORO VASQUEZ SOFIA ABIGAIL DAIANA	DNI 40496277
9987	MIÑO MARCIA VANESA	DNI 30324720
9988	HERNANDEZ ANTONELLA SOLEDAD	DNI 39488840
9990	AVALOS BACILICIA	DNI 19054210
9992	ROLON IMPA ARACELI ALEJANDRA	DNI 41399139
9994	ABAYAY TULIA MARGARITA BEATRIZ	DNI 43047603
10000	REYNA GARCIA DIEGO VICTOR	DNI 29024597
10006	PUENTES ARIEL ERNESTO	DNI 14849594
10007	TORRES JENNIFER MARIA	DNI 38666302
10018	PARIONA RIVAS JESSENIA INES	DNI 94752737
10021	CLAURE DIEGO EMMANUEL	DNI 33342959
10022	KRAMER CRISTIAN EZEQUIEL	DNI 31876348
10023	GUARDIA SERGIO DANIEL	DNI 22126468
10024	MONGES ROMINA SOLEDAD	DNI 38847306
10027	NUÑEZ FACUNDO MARTIN	DNI 31988743
10053	RUBIRA BODERO MARLON ANTONIO	DNI 92687281
10056	MORGILLO MARIA FLORENCIA	DNI 37671197
10091	SANCHEZ DANIELA BEATRIZ	DNI 39489749
10095	GOMEZ FERNANDA LUCILA	DNI 37384041
10099	MUÑOZ ERICA MARIEL	DNI 37272857
10193	TAYLOR MARIANA LORENA	DNI 26523476

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

10194	BARBESINI DIANA EMILCE	DNI 17984944
10196	LANDOLFO PABLO RAFAEL	DNI 31090155
10198	MEONIZ ROSA ELIZABETH	DNI 36941931
10199	CANDIA JUANA NOEMI	DNI 94431267
10200	GARAY VANESA SOLEDAD	DNI 29299466
10201	SUAREZ JULIETA BELEN	DNI 38666247
10203	CORREA PATRICIA VIRGINIA	DNI 26676996
10204	SUAREZ MARCELA ESTHER	DNI 23507887
10208	ROBLES CLARA	DNI 39470848
10211	BARRIENTOS CARINA ALEJANDRA	DNI 23211982
10214	ESPECHE SABRINA YANET	DNI 36560665
10235	CARRAZANA CLARA ELENA	DNI 25389638
10236	PAYERO GONZALO PATRICIO	DNI 26982390
10244	TEHERAN WILCHES BELKY DEL ROSARIO	DNI 94239620
10253	QUINTANA SONIA SOLANGE	DNI 30586427
10269	SASTRE ANTONELLA	DNI 36248709
10270	POLACK ROBERTA	DNI 40184683
10271	FUENTES ESTEBAN MANUEL	DNI 34956046
10281	VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD	DNI 31406891
10294	RAVACIO LUISA SOLEDAD	DNI 24927403
10307	ROJAS EUGENIA MARY CARMEN	DNI 35645551
10308	MARTINS GISELA MARIANA	DNI 30981060
10312	LIVA GLADYS MABEL	DNI 30679264
10320	AÑAZCO MARIA	DNI 41213856
10335	PISFIL CUSTODIO MELANIE DAIANA	DNI 37870237
10339	MIELE EMILIANO JULIAN	DNI 32795478
10349	TOLOZA CAROLINA LILIANA	DNI 31060155
10352	MARTINEZ ALEJANDRA ELISABETH	DNI 35007262
10355	D'ALOIA ADRIANA CLAUDIA	DNI 21561219
10356	ORTEGA MARINA FERNANDA	DNI 26018563
10359	PEREZ STEFANIA AZUCENA MANUELA	DNI 45631850
10362	POLACK EMILIA	DNI 42831278
10364	LAVIGNA DIEGO RICARDO	DNI 31258277
10365	DIAZ JULIETA ROCIO	DNI 38666155
10369	FERRARI LOPEZ FERNANDA MABEL	DNI 36664878
10370	ANYOSA SANCHEZ JORGE LUIS	DNI 95249699
10371	MARTINEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI 34985019
10372	CACERES JORGELINA ELIZABETH	DNI 35853956
10373	VILLAFAÑE OSCAR DAMIAN	DNI 29872799
10374	SOTELO ROMAN SOFIA AYELEN	DNI 41329377
10375	FALVO MICAELA VANESSA	DNI 38255670
10376	MONTAÑO DAIANA BELEN	DNI 39853573
10377	ABREGU GABRIEL ANTONIO	DNI 26205891
10379	MEDINA EMILCE SALOME	DNI 35083761
10393	CORONEL MARIA JACQUELINE ELIZABETH	DNI 17629777
10417	RAMOS MARCOS	DNI 19049738
10435	VERA ROSANA MABEL	DNI 27190041
10449	MORATO EMILIANO MANUEL	DNI 30859617
10451	OLEA MARTINEZ PAULINA LEONOR	DNI 38862738
10456	FARIÑA MICAELA FABIANA	DNI 38422012
10457	RAMIREZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 26990021
10458	CARABAJAL ANGELICA LORENA	DNI 30749191
10460	OROPEZA CARLOS MARIO	DNI 37994179
10462	RUIZ MILAGROS MARIA	DNI 33396920
10466	SILVA RAMOS HANS CHRISTIANS	DNI 94806099
10467	SILVERO IRMA ISABEL	DNI 32825784

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

10475	GOMEZ NICOLAS JESUS	DNI 38486261
10504	COLCHADO ESCOBAR ELIZABETH ELIANA	DNI 94292357
10506	BENITEZ NOELIA SOLEDAD	DNI 33245535
10509	ROMERO ADRIANA PATRICIA	DNI 21015913
10528	AGUIRRE CAROLINA	DNI 31009592
10533	CACHI CRUZ JIM MANUEL	DNI 93765323
10557	CACERES ANDREA MARCELA BEATRIZ	DNI 28703400
10564	VARGAS VERONICA ELIZABETH	DNI 23974562
10585	BAEZ PAULA EUGENIA	DNI 26032461
10587	OLIVERA SONIA KARINA	DNI 28116898
10610	MARTIN MARIA JOSE	DNI 25542258
10616	GARCIA NILDA ALICIA	DNI 21637803
10618	BENITEZ SONIA GISELA	DNI 35397179
10620	MORALES CONTRERAS CAROLINA ALEJANDR	DNI 37029549
10664	ESPINDOLA HECTOR FABIAN	DNI 32051467
10666	GONZALEZ MAIRA CAROLINA	DNI 34073348
10674	SANTA CRUZ NADIA SOLEDAD	DNI 34155442
10676	GOMEZ BALICIA SANDRA MARIELA	DNI 94207340
10721	WALTON JUAN MANUEL	DNI 36377014
10722	MARTINEZ MILENA	DNI 41956081
10726	LUPO VANINA MARIEL	DNI 23211562
10727	BENITEZ NAZARENA ELISABET	DNI 37272801
10753	IMPERATRICE LORENA PAULA	DNI 37432932
10755	GAUTO LIDIA MAILEN	DNI 38915618
10758	ALVEZ ALDANA	DNI 37866595
10759	FLORES ITAMARI CELMA LUCERO	DNI 94410188
10762	ELENA MONICA LILIANA	DNI 21805240
10764	REARTE VICTORIA	DNI 42092590
10767	MAGRO MARILYN DEL VALLE	DNI 30952279
10768	KEES MARINA LAURA	DNI 38119862
10770	CACERES JUAN SEBASTIAN	DNI 42194442
10772	SASO RODRIGO EMANUEL	DNI 38004712
10773	ROTELA FLORENCIA LETICIA	DNI 32949276
10879	OLIVARES MARIBEL AGUSTINA	DNI 42280008
10880	RAMIREZ CARLOS DAMIAN	DNI 29959221
10882	AVILA VANESA SOLEDAD	DNI 34521713
10883	LIBERATORI LIDIA RAQUEL	DNI 26618003
10884	LOFREDO INDERBITZIN MARINA ALEJANDRA	DNI 38920695
10887	LOPEZ GISELE ELIZABETH	DNI 37540083
10891	SUCCO MELODY FLORENCIA	DNI 36090620
10892	MORENO YAMIR ABDALA	DNI 35740772
10896	ABREGU FACUNDO GABRIEL	DNI 44796847
10898	SESSAREGO ANA LAURA	DNI 29649486
10901	MAZZOCONI CLAUDIA CECILIA	DNI 21865428
10916	VARGAS JOHANNA DANIELA	DNI 32382576
10917	SANTUCHO ORIANA CELESTE	DNI 43736869
10918	CEJAS IVANA CAROLINA	DNI 40623620
10919	DOMINGUEZ CINTIA FLORENCIA	DNI 41093358
10920	MEDINA FRANCO	DNI 41875601
10921	BARBIERI YESICA MABEL	DNI 35083964
10922	PEREYRA LUCIANA BELEN	DNI 37818517
10924	CASIMIRO MILAGROS BEATRIZ	DNI 44584900
10974	DUSSET GOMEZ NEREA ELIZABETH	DNI 37800363
10978	MOREYRA GRISELDA ELIZABETH	DNI 28148325
10980	LOBO MARIA ALEJANDRA	DNI 28500883
10981	CONTRERAS EMILIANO CATRIEL	DNI 24176175

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Foto Nº

10982	VENENCIA CLARA ERICA	DNI 39408093
10983	BRITTO MARTIN JUAN OSCAR	DNI 34571682
10985	CEREZUELA GISELA VERONICA	DNI 28046028
10986	LIMA BRISA LUDMILA	DNI 43047678
10987	SUMARI HUAYNATE CYNTHIA	DNI 94491678
10988	HALTRICH MARIA EUGENIA	DNI 28485828
10990	GRANDINETTI CANDELA RITA	DNI 43853452
11086	CANOSA MARIA BELEN	DNI 36740078
11090	HASSAN MARIA ALEJANDRA	DNI 20647425
11091	MARTINEZ ANDREA AGUSTINA	DNI 40948180
11092	SANTIBAÑEZ MARIANA DEL CARMEN	DNI 31876497
11094	SAUCIUNAS NATALIA NOEMI	DNI 34499372
11095	DE LEON GOMEZ SANDRA ELIZABETH	DNI 32951059
11097	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DNI 25326425
11098	RAMIREZ MATIAS DANIEL	DNI 41578545
11099	LUNA JAVIER	DNI 44056424
11101	LEIVA GLENDA TAMARA	DNI 35798522
11103	GUZMAN LUCIA SOLEDAD	DNI 44456678
11104	VILLALBA GABRIEL MATEO	DNI 43662548
11105	PARISI GIANLUCA	DNI 95118131
11108	BRIZUELA FLORENCIA BELEN	DNI 37669567
11116	VALDEZ LUISA DEL PILAR	DNI 25905696
11118	SMITH CANDELA	DNI 40648161
11121	PETRALIA YANINA DANIELA	DNI 30456184
11126	CIARDULLO LOURDES MACARENA	DNI 37947756
11200	BELIZAN MARIA ISABEL	DNI 28057712
11204	MONGES MAYRA YAMILA	DNI 36359127
11205	ACOSTA ANGELES AZUL	DNI 41538581
11206	SANCHEZ MARIA CECILIA	DNI 40378040
11207	SANCHEZ ROCIO IRIEL	DNI 44002308
11208	CARRIZO EVA ESTEFANIA	DNI 33021188
11210	BESSE BARBARA NAHIR	DNI 38519025
11211	RUIZ DIAZ LUANA ARIANA	DNI 42576153
11212	IGLESIAS DEBORA YANINA	DNI 35069788
11215	FLEITAS ANALIA LUJAN	DNI 28713465
11216	ARAVENA JORGE ANTONIO	DNI 32330635
11217	TABARE ZULMA NATALIA	DNI 33258916
11218	ROJAS MOREIRA LARA ROCIO	DNI 37810963
11219	RUIZ JULIANA MILAGROS MELANY	DNI 39488518
11220	REYNOSO IARA BRISA AILEN	DNI 45518529
11221	SANCHEZ LEONARDO ALBERTO	DNI 30750722
11222	BUTERA SANTIAGO EMMANUEL	DNI 43728363
11226	MANSILLA ROCIO DESIREE	DNI 35215703
11227	DUARTE MARIA MICAELA	DNI 32111815
11228	SAVINO PAMELA LUCIA	DNI 30162955
11231	RODRIGUEZ CAMPOS MARIA PILAR	DNI 38146240
11246	PIA AGUSTINA AYELEN	DNI 35143039
11279	MONZON YESICA ADRIANA MARIA	DNI 36824472
11281	CONDORI ELIANA BELEN DEL ROSARIO	DNI 32910662
11282	GONZALEZ ORZUZA MARIA GRACIELA	DNI 94087634
11283	ORTEGA NYDIA ALDANA	DNI 26158333
11284	CARBONETTI MARINA SOLEDAD	DNI 35062094
11285	ROA DIEGO CARLOS	DNI 33588139
11286	LOPEZ FLORES KEILA BELEN	DNI 40762678
11287	MARTINEZ MYRIAN SUSANA	DNI 21937891
11289	BEJARANO MARIA ALEJANDRA	DNI 32422262

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

11291	VELAZQUEZ ADRIANA NOEMI	DNI 25037418
11295	VILCA ROJAS ROXANA PILAR	DNI 95011369
11299	CRUZ AQUINO MARCOS ANTONIO	DNI 19080954
11300	SUAREZ MARIA ROXANA	DNI 20226874
11301	BARRUTI PEDRO MARIANO	DNI 35094016
11302	ALBORNOZ NAHUEL AGUSTIN	DNI 37479766
11306	BARRETO ROMINA ALEJANDRA	DNI 40095546
11307	DOMINE NOELIA DAIANA	DNI 37848202
11308	FLORES NATALIA ALEJANDRA	DNI 28306961
11309	GORORDO ARACELI SOLEDAD	DNI 22409366
11334	OJEDA CINTIA BEATRIZ	DNI 32448519
11336	GUTIERREZ LITA ELENA	DNI 20156799
11337	CHOQUE JUAN CARLOS	DNI 28509165
11338	FARFAN MARCELA IVONE	DNI 27914742
11340	CARDOSO LAURA VICTORIA DEL MILAGRO	DNI 39334220
11344	RAMIREZ MARIA LAURA	DNI 28986549
11345	RAMOS MARIA ISABEL	DNI 38914869
11346	FERREYRA CINTIA ROMINA	DNI 32174603
11349	FARIAS CAMILA DANIELA	DNI 39209242
11350	LOBO CINTIA VERONICA	DNI 30377875
11351	DEGHI NELIDA BEATRIZ	DNI 25241740
11352	BENITEZ DIAZ MYRIAN CONCEPCION	DNI 94421654
11359	CADIERNO LORENA BEATRIZ	DNI 28983315
11360	DOMINGUEZ LAURA LUCIA	DNI 30413081
11362	VELIZ ROCIO BELEN	DNI 41452024
11365	ASSMANN NATALIA SILVINA	DNI 31938879
11372	AGUILAR CECILIA JIMENA	DNI 34798078
11373	CABRERA ANGELA DEL JESUS	DNI 32858237
11380	PEREZ ALMIRON CANDELA LUANA	DNI 42092924
11434	TORRES PAULA GISELA	DNI 30706323
11435	SEÑORAN NANCY VICTORIA	DNI 29536353
11441	DUQUE RAMIREZ ANDREA DEL SOCORRO	DNI 95398245
11442	IEZZI BRENDA MARIA PAOLA	DNI 35774247
11443	FIGUEROA GISELE MAGALI	DNI 36900580
11445	CRESTANELLO ANGEL DAVID	DNI 41244205
11446	RAMIREZ ANA MICAELA	DNI 39508896
11447	PENNISI FLORENCIA	DNI 39597816
11448	MIÑO LEONEL FACUNDO ALBERTO	DNI 43728387
11449	LEMEZ BRISA ANAHI	DNI 45814049
11450	TONIN CARLA MARIELA	DNI 22341296
11451	RAMOS ARACELI ELENA	DNI 33205021
11453	PATIÑO MARCELA MARTA	DNI 24669154
11454	DUARTE VALERIA VERONICA	DNI 37560238
11455	NUÑEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI 35427796
11456	BENITEZ GISELA CAROLINA	DNI 30617387
11457	MEDINA CAMILA ANGELES	DNI 40536325
11458	PALOMINO SANCHEZ NILDA	DNI 95145163
11460	ESCOBAR URIEL RICARDO	DNI 42617063
11461	ALIPPI FRANCO	DNI 37557877
11462	MURIENEGA CECILIA BEATRIZ	DNI 32993586
11463	RUIZ DIAZ LOURDES VANESA	DNI 36389240
11464	QUINTEROS ELIANA MARINA	DNI 33789731
11465	SUAREZ LILIAN RUTH	DNI 39198321
11466	CHAVEZ SILVIA PAULA	DNI 92835285
11467	PALMEROLA CABRERA JOEL RENE	DNI 94863212
11471	AGUIRRE MARIANA BEATRIZ	DNI 31773943

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

11472	HIPPERDINGER ROXANA LORENA	DNI 25658214
11473	JUAREZ GERARDO RUBEN	DNI 32006962
11475	GONZALEZ LEIVA ROSANA ESMILCE	DNI 94109733
11476	DUARTE DAMIAN GABRIEL	DNI 36249356
11478	KINZTLER GONZALEZ HUGO OMAR	DNI 27344577
11481	SALAS NOELIA NOEMI	DNI 31274773
11482	CABRERA MARIA JULIA	DNI 30046707
11485	GUZMAN SABRINA PAMELA	DNI 33879970
11486	DELGADILLO VELASQUEZ JOSE JONATHAN	DNI 39557872
11489	ZINNI EMILIANO	DNI 34569823
11490	SPACCAVENTO DAIANA VANESA	DNI 37937529
11491	BLANCO KARLA	DNI 92760432
11506	PAZ ANAHI BELEN	DNI 38043431
11507	ROMERO GERVASIO JULIAN	DNI 26124499
11522	MARTINEZ AMILCAR SAUL	DNI 30153131
11525	DIAZ JUANA ROSA	DNI 40624098
11562	SOLARI NAHIR MERCEDES	DNI 41200051
11563	CEJAS FLORENCIA ISABEL	DNI 44832222
11639	MACIEL CAROLINA	DNI 28945479
11640	GONZALEZ CAMILA EVELYN	DNI 42690170
11642	MENESES VALENCIA LUIS BERNARDO	DNI 94824540
11643	METTINI VERONICA ANDREA	DNI 31861585
11644	BALMACEDA ANTONELA LUJAN	DNI 34556166
11645	RODRIGUEZ MARCOS NAHUEL	DNI 42545473
11646	ALEN BRENDA NAIARA	DNI 44837786
11649	SARTORI GABRIELA	DNI 23698822
11651	OVIEDO ALICIA MERCEDES	DNI 26766345
11654	CASTELLANO YAMILA DANIELA	DNI 35431410
11655	ACUÑA KAREN AYELEN	DNI 39556545
11656	CORIA CINTIA NOELIA	DNI 28351921
11658	FORTUNATTI PABLO HERNAN	DNI 34081514
11659	ROJAS MACARENA ANTONELLA	DNI 38405012
11660	HERZOG LUDMILA SOLANGE	DNI 35640190
11661	BARRIENTOS FERNANDEZ ROSA MARIA	DNI 94192394
11663	COVETTA DAIANA MELISA	DNI 32824183
11664	BEYER MACARENA ROCIO	DNI 38012760
11665	MARCHIO CLAUDIO FRANCISCO CAYETANO	DNI 26737426
11667	MARTINS MARIA INES	DNI 23665162
11668	ZARZA YANINA MARIELA	DNI 26486917
11669	TABORDA JESICA NATALIA	DNI 32237960
11670	GOMEZ FABIANA ABIGAIL	DNI 44398524
11671	ISELLA MARIANA DEBORA	DNI 28921828
11672	MONZON HERNAN MAXIMILIANO ANDRES	DNI 31917247
11673	AYALA DAIANA ROCIO	DNI 40550280
11674	REDMOND MARIA ELENA	DNI 22716204
11675	PELOZO SOL AYLEN	DNI 40390778
11676	BADARACCO MATHIAS NAHUEL	DNI 44299886
11677	NAVARRO RODRIGO ALFONSO	DNI 24796091
11678	GALLARDO JOHANA RUTH	DNI 37180039
11679	SAN MARTIN CADIZ FRANCISCO LUIS ALFRED.	DNI 96151799
11680	FARIAS NICOLAS EZEQUIEL	DNI 38534947
11682	CORDOBA LUZ ELISABET	DNI 43858327
11683	DELGADO CAMILA AYELEN	DNI 44171569
11684	NAVARRETE ALEJANDRA LEIZA	DNI 28324494
11685	CAMPOS MARCOS NAHUEL	DNI 44340608
11686	SURRACO MARCELA FABIANA	DNI 39593697

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº:

11687	CORVALAN MATIAS ALBERTO	DNI 33335776
11688	CACCIATORI GISELLE GABRIELA	DNI 92429311
11689	GORI BRENDA BELEN	DNI 37823919
11690	MAIDANA PAOLA ALEJANDRA	DNI 36915642
11691	MORENO GLADYS AYELEN	DNI 41168348
11692	CASTRO ROXANA BEATRIZ	DNI 33737012
11693	MAIDANA GASTON HERNAN	DNI 39508900
11694	CATARI LLANOS MIGUEL ARIEL	DNI 94312077
11696	ESQUIVEL SAIBENE SOLANGE	DNI 36702657
11697	SANCHEZ QUIROGA SOL AILEN	DNI 40856701
11698	CAMINADA ALAN DANIEL	DNI 41587538
11699	PULIDO PILAR	DNI 38282793
11700	BUSTOS CZESK'A CANDELA	DNI 42844042
11701	CABRAL LEONARDO OSCAR	DNI 29932441
11702	SOSA BIANCA	DNI 44415120
11703	RIOS LETICIA PAOLA	DNI 31693295
11717	MENDEZ PERALTA RAMOS CELINA MARIA	DNI 29319479
11739	RAMIREZ JOAQUIN DAVID	DNI 39508697
21481	TRIADOR MARIA FERNANDA	DNI 17701419
21713	MORENO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 31491763
21930	COYURI CORREA JESICA PATRICIA	DNI 32217045
21950	MUZIO OSCAR ELISEO	DNI 13011928
22234	CARÑIELLO MONICA GUADALUPE	DNI 17998065
22235	LEONARDI GIMENA BARBARA	DNI 26353409
22455	NIETO JOSE LUIS	DNI 08403473
22500	PARELLE KARINA SILVANA	DNI 22380559
11652	VEGA, AXEL GASTON	DNI 28638118

Artículo 3º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en artículos primero a tercero, de las presentes renovaciones de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 10620/22

Articulo 6°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº 1875/23

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Dr. José Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº.

Expediente Nº 10620/22

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaria de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Salud Pública, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista/temporarios, correspondiente a los agentes Municipales enunciados a continuación -

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar el contrato destajista/ temporario de los agentes Municipales enunciados a continuación.-

La Ordenanza Municipal Nº 11 694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando

Las atribuciones otorgadas por el articulo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y articulo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Articulo 1º.- **NO RENOVAR** a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista/ temporario de los agentes Municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaria de Salud Pública:

5735	PEREZ LEONARDO GABRIEL	DNI 33933727
6299	CARDOZO FERNANDO MATIAS	DNI 31493537
10777	IFRAN DIEGO HERNAN	DNI 29872183
10893	BREST LAURA SOFIA	DNI 36249475
11348	SANCHEZ ESPINOZA STEFANNIE MERIL	DNI 93996830
11469	QUINTO GARCIA LUIS MANUEL	DNI 95136048
11470	MILSKI MARIANA ELISABETH	DNI 22278475
11477	FURCO GONZALO EZEQUIEL	DNI 42366124
11647	ORTIZ MANUEL ROBERTO JESUS	DNI 43586509
11666	CALDERON BRENDA SOFIA	DNI 46286566
11681	ALBINATI DARIO ALEJANDRO	DNI 24977315

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº:

Expediente Nº 10620/22

Articulo 2°.- El Área de Administración de Personal debera notificar a los agentes mencionados en el articulo primero, lo alli dispuesto -

Articulo 3.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS

DECRETO Nº 1874/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Jesús Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Municipal N° 10618/2022

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Modernización solicita la renovación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, a fin de capacitarse como "Operadores de Cámaras de Seguridad", área dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

DECRETOS

Artículo 1°. RENOVAR los Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, desde el 1 de julio de 2023, finalizando el 31 de diciembre de 2.023.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Municipal Nº 10618/2022

18940	CROCE FEDERICO NAHUEL	DNI 42879961
19060	GRASSI AGUSTINA BELEN	DNI 39594426
19515	DESCALZO JOSEFINA ANDREA	DNI 42409898
19524	DENIS GABRIEL NEYEN	DNI 41317434
19603	GASTALDIN LAUTARO IVAN	DNI 42880064
19707	VARONE TOMAS LEONEL	DNI 43383595
19718	SANCHEZ MATIAS AXEL	DNI 43625614
19759	ZINI FLORENCIA MAGALI	DNI 44989069
19761	LUGO RICARDO JORGE	DNI 40489007
19775	VILLARREAL MARCOS JESUS	DNI 42372264
19824	SARACHO EMANUEL AGUSTIN	DNI 44999305
19830	CASAS FRANCO JOSE	DNI 42087589
19893	VILLARINO CAMILA VICTORIA	DNI 44585011
19896	HIRIART DELFINA MARIA	DNI 44937659
19905	ROJAS IARA MELODY	DNI 44444092
19908	LASTRA CLAUDIA BELEN	DNI 45416550
19911	LOPEZ LUCAS GABRIEL	DNI 40550333
19995	GODOY GIMENEZ ROCIO BELEN	DNI 42576308
20000	DEL CANTO ALDANA MICAELA	DNI 42096616
20001	JAIMEZ RODRIGO JULIAN	DNI 43096264
20003	GOMEZ AMELIA SOLEDAD	DNI 38004625
22687	MORINI GONZALO DIEGO	DNI 43302675
22690	ROJAS ENCINA KAREN AGUSTINA	DNI 45317353
22692	ARGOTE ROCIO BELEN	DNI 45281104
22696	VERGARA CELESTE ABRIL	DNI 44459062
22711	HERRERA ANGEL SANTIAGO	DNI 40136142
22714	SANCHEZ FACUNDO NICOLAS	DNI 42364242
22715	SALDAÑO AGUSTINA NAZARENA	DNI 41924607
22716	MAYORGA LOURDES JAQUELINE BEATRIZ	DNI 44299888
22717	PELOZO EVELIN ISABEL	DNI 41775844
22720	VACA MANUEL ELIAS	DNI 43300635
22721	LEDESMA MARIA VICTORIA	DNI 45354582
22723	BENITEZ LARA NICOLE	DNI 46023219
22724	MARTELLI ORNELLA	DNI 46020755
22727	GENEBRIERES SELENE DOMINIQUE	DNI 44340260
22728	ALDOMA MICAELA	DNI 45631981
22733	LANDRA MELANY ANAHI	DNI 42087418
22738	SORIA TAMARA CELESTE	DNI 46335184
22739	ARIAS JUAN CRUZ	DNI 44999279
22740	GIBILISCO CAMILA ROCIO	DNI 43047686
22756	DIAZ CECILIA VICTORIA	DNI 39408182
22757	ALDERETE FACUNDO DANIEL	DNI 41075179
22758	VELAZQUEZ VICTOR IVAN	DNI 37694445
22759	TOLEDO EDGARDO ALDO	DNI 43728361

Artículo 2°. **AUTORIZAR** al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios, el correspondiente contrato de asignación de Acuerdos de Beca.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Municipal Nº 10618/2022

Artículo 3°. El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria pertinente.-

Artículo 4. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°. REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

DECRETOS

DECRETO Nº 1673/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10618/2022

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría antes mencionada, solicita la no renovación de los contratos becarios, que más abajo se indican.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas en el presente artículo, que no serán renovados sus contratos becarios, una vez expirado el plazo contractual de su vigencia.-

19525	FERNANDEZ GIANFRANCO	DNI 44725012
19698	RUBERTO TOMAS AUGUSTO	DNI 41329483
19715	SALTO NATASHA ALEJANDRA	DNI 41803455
19730	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	DNI 36823734
19772	MARTINEZ BRENDA DAIANA	DNI 40291922
19913	DEGIORGIS VILLALBA FRANCO	DNI 42628632
19996	SATELIER MICAELA AGOSTINA	DNI 40948177
19997	GOMEZ MARA MICAELA	DNI 44725003
19999	GONZALEZ LUCIANA CELESTE	DNI 41541492
20002	CABRAL TOBIAS VALENTIN	DNI 43096234
22686	SOLORZA CHIARA DAIRA	DNI 42340979
22689	OLIVERA MELANY DE LOS ANGELES	DNI 45465837
22693	MALDONADO MICAELA AYELEN	DNI 45305850
22698	MORALES SELENA NAZARETH	DNI 43662582
22712	SILVA EDITH MILAGROS	DNI 44999322
22713	HERRERA PACOTAYPE NATALIA NICOLE	DNI 42657331
22718	ARDILES SERENA SOL	DNI 42096547
22719	CORMACK MELANIE ANTONELLA	DNI 41685830
22725	PAZ MACARENA AILEN	DNI 44097972
22734	RUVIRA VALENTINA ORIANA	DNI 45227104
22735	DEL CANTO ROCO MATIAS EZEQUIEL	DNI 41705227
22736	MASSAI LUCAS ADRIAN	DNI 44340315
22737	GARGUL MATIAS LUIS	DNI 47093237
22746	SOSA MARCOS ARIEL	DNI 42087492
22749	ALMARAZ SOFIA ANTONELLA	DNI 41803343
22754	AQUINO SANTIAGO NICOLAS	DNI 43902462
22755	TOLEDO MARCOS NAHUEL	DNI 44097850
22760	SAKAGUCHI DAIANA NAZARENA	DNI 44522245
22761	SUAREZ CHIARA NEREA	DNI 42880042
22762	GOMEZ CAMILA BELEN	DNI 41578358
22763	AGUSTINELLI FLORENCIA CAROLINA	DNI 36475398
22764	MESSINA FRANCO EVER IVAN	DNI 94650813

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10618/2022

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda -

DECRETOS

DECRETO N° 1872/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Foli

Expediente N° 10618 /22

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes al agente municipal que "infra" se menciona.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista del agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de julio de 2023.-

11175	VERDUN JEREMIAS TAIEL	DNI 43669769

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Foli

Expediente N° 10618 /22

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en este decreto, de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS

DECRETO N° 1871/23

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10616/2.022

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización, solicita la no renovación del contrato destajista señalado a continuación -

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo pertinente en tal sentido.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: COMUNICAR a la agente que a continuación se detalla, que no se renovará su contrato destajista al vencimiento del mismo.-

8803	SUAREZ GUADALUPE SOLANGE	DNI 40425990

ARTICULO 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona arriba referida del presente decreto en forma fehaciente, cumpliendo toda la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR. Tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS

DECRETO N° 1870/23-

Sr. Luis Antonio Freites
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Ambrosotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 10621/22

SAN FERNANDO, 03 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaria de Deportes.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2 020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

DECRETOS

Artículo 1°. RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Deportes, a las personas que a continuación se detallan:

19737	BAEZ SILVANA ANALIA	DNI 22467461
19785	OJEDA GIMENEZ MAURO NAHUEL	DNI 41891607
19811	PARDO RUBEN ALEJANDRO	DNI 24054875
19812	SALVADOR AILEN	DNI 33023995
19862	CALAMONICI SOFIA AILEN	DNI 44209772
22700	ARA AGUSTIN GABRIEL	DNI 44583818
22703	GOMEZ AGUSTIN	DNI 42419570
22826	PACHECO VICTOR LAUTARO	DNI 42627123
22827	RAMIREZ GUSTAVO NICOLAS	DNI 29959197
22828	CORBO FATIMA JIMENA	DNI 34203654
22832	GOROSITO IRENE BRENDA	DNI 31239177
22853	ROLDAN ALEJO NICOLAS	DNI 44319619
22854	DE LA VEGA LUCIA KAREN	DNI 40795956
22855	SANTACRUZ ERICA PAMELA	DNI 42986754
22856	APAS ANALIA SOLANGE	DNI 38659205
19810	EMMA LAURA SCHNEIDER	DNI 16290854

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº.

Expediente Nº 10621/22

SAN FERNANDO, 3 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Deportes, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes allí consignados.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas de los agentes allí detallados.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Deportes:

7847	MAIDANA ZUNILDA RAMONA	DNI 26334333
8949	MOYANO PAULA ELENA VICTORIA	DNI 22026237
10042	PEÑALOZA ANDREA MARIA	DNI 18758072
10670	CACERES ALICIA BEATRIZ	DNI 28846155
10871	FERRO ENRIQUE LAUREANO	DNI 27333929
11532	GALASSI ALAN EMIL	DNI 34004526
11533	HERRERA PAULA VICTORIA	DNI 31519511
11542	GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN NORBERTO	DNI 94832604
11564	OTALORA IGNACIO VALENTIN	DNI 44522234
11566	IMPELLIZZERI ALEXIS AGUSTIN	DNI 45465899
11719	BENITEZ CAMILA TAMARA	DNI 39105129
11734	SOLIS CRISTIAN ABEL	DNI 26512751
20524	GIANZANA CRISTINA	DNI 20503634
20681	LEGUIZAMON ANGELA ANDREA	DNI 23211162
22180	DE LA TORRE GISELE MARIANA	DNI 30619957
10806	PISOTTI WANDA VANINA	DNI 36755397

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Foto N°

Expediente N° 10621/22

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de las presentes renovaciones de contratos, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS

DECRETO N° 1868/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 2.023-M-6025

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la "COMPRA DE CESTOS PAPELEROS" perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando han formulado las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Públicas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

D.E.

ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 28 de Julio de 2023 con el fin de proceder a la "**COMPRA DE CESTOS PAPELEROS**" perteneciente a la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N°2.023-M-6025, el cual se tiene por aprobado.

ARTICULO 2°: PUBLICAR, por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico nacional el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 2.023-M-6025

ARTICULO 3º: El presente Decreto de llamado a Licitación Pública para la **"COMPRA DE CESTOS PAPELEROS"** es refrendado por la Sra. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

ARTICULO 4º: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, una vez cumplido ARCHIVAR.

D.E.

DECRETO Nº: 1867/23

Arq. Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e Infraestructura Pública
San Fernando Municipio

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Las competencias otorgadas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar una bonificación especial no remunerativa, no bonificable por única vez en el mes de julio de 2.023;

El esfuerzo de la Administración Municipal en el correcto uso de los recursos públicos, permite en este momento y por única vez, otorgar a los empleados del Municipio de la planta permanente, temporaria y destajista una bonificación especial y asimismo incrementar el monto al grupo perteneciente del Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional del Municipio de San Fernando.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el Artículo 28º de la Ordenanza Municipal N° 13.355/2.022 – promulgado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.746/2.022, faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar los montos de los sueldos básicos de todo el personal de revista de la Comuna, incluido o no en el régimen normativo vigente y a establecer o modificar adicionales y bonificaciones salariales de cualesquiera de los regímenes salariales o normativos en vigor.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Articulo 1.- **OTORGAR** en el mes de julio de 2.023 una bonificación especial, no remunerativa, no bonificable de $ 30.000,00 (pesos treinta mil) a todo el personal que reviste en la planta permanente, temporaria y destajista del Municipio.

Articulo 2.- La bonificación será por única vez y en ningún caso representará una asignación permanente, habitual y normal derivada de la relación básica de empleo.

Artículo 3.- Resulta requisito indispensable para la percepción de la bonificación especial encontrarse el agente Municipal prestando servicios efectivos en el Municipio al momento de la percepción del mismo

Artículo 4.- **INCREMENTAR** a las personas pertenecientes al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando la beca en $ 30.000.00 (pesos treinta mil) por única vez en el mes de julio de 2 023.

Artículo 5.- La Contaduría Municipal y el Área de Presupuesto deberán adecuar las partidas presupuestarias para atender las erogaciones derivadas según lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7.- El presente Decreto será refrendado por el Sr Secretario de Gobierno.

Artículo 8.- **REGISTRAR,** publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarias y Subsecretarias del Departamento Ejecutivo Municipal el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto y quien corresponda.

DECRETO Nº 1866/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº 3.239/2 023

SAN FERNANDO. - 3 JUL 2023

VISTO:

Las competencias otorgadas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

La política del Municipio en el marco de la mejora permanente de las condiciones laborales de los trabajadores Municipales.

Que asimismo el esfuerzo de la Administración Municipal en el gasto público permite un incremento de los salarios básicos del personal de la Planta Permanente. Temporaria y Destajista y de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios. Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1 130/2 020 de fecha 8 de septiembre de 2 020) un aumento equivalente al 28% (veintiocho por ciento). a partir del 1 de julio de 2023.

Que el Articulo 28º de la Ordenanza Municipal N° 13.355/2.022 – promulgado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.746/2.022, faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar los montos de los sueldos básicos de todo el personal de revista de la Comuna, incluido o no en el régimen normativo vigente y a establecer o modificar adicionales y bonificaciones salariales de cualesquiera de los regímenes salariales o normativos en vigor.

Que esta Administración Municipal fortalece el Sistema de Seguridad Social y el Derecho de los Trabajadores y Trabajadoras a condiciones que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y de la debida protección social.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL. en uso de las atribuciones que le son propias.

D E C R E T A

Artículo 1º.- FIJAR a partir del 1 de julio de 2.023 para el personal que reviste en Planta Permanente y Temporaria en los Grupos - Tramos y Categorías que a continuación se indican los Sueldos Básicos que en cada caso se mencionan:

GRUPO Y TRAMO – CATEGORIA Y REGIMEN HORARIO	BASICO
D1 – 45 HS	$ 131.138,00
D1 – 44 HS.	$ 128.221,66
D1 – 40 HS.	$ 121.633,33

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Foto Nº

D1 – 30 HS	$ 87.422,47
D2 – 45 HS	$ 132.776,19
D2 – 44 HS	$ 129.818,43
D2 – 40 HS	$ 122.432,51
D2 – 30 HS	$ 88.517,17
D3 – 45 HS	$ 156.979,97
D3 – 30 HS	$ 104.647,72
C1 – 45 HS	$ 154.563,13
C1 – 40 HS	$ 140.036,76
C1 – 30 HS	$ 99.398,99
C2 – 45 HS	$ 164.275,84
C2 – 44 HS	$ 160.638,82
C2 – 30 HS	$ 109.516,76
C3 – 45 HS	$ 204.552,71
C3 – 30 HS	$ 136.367,84
B1 – 45 HS	$ 164.637,94
B1 – 30 HS	$ 109.404,25
B2 – 45 HS	$ 205.172,04
B2 – 30 HS	$ 136.677,86
B2 – 16 HS	$ 72.832,93
B3 – 45 HS	$ 266.538,31
B3 – 30 HS	$ 177.743,97
B3 – 20 HS	$ 118.547,93
B3 – 16 HS	$ 94.838,00
A1 – 45 HS	$ 267.962,45
A1 – 30 HS	$ 177.743,97
A2 – 45 HS	$ 333.018,51
A2 – 30 HS	$ 222.064,76
A3 – 45 HS	$ 416.543,93
A3 – 30 HS	$ 277.695,85
SUB CONTADOR 45HS	$ 451.257,12
SUBTESORERO 45HS	$ 416.543,93
DIRECTOR GRAL CAT 96	$ 473.106,27
JUEZ DE FALTAS CAT 96	$ 473.106,27
JEFE De COMPRAS CAT 96	$ 473.106,27
TESORERO CAT 96	$ 473.106,27
ASESOR LETRADO CAT 96	$ 473.106,27
COORDINADOR CAT 96	$ 473.106,27
CONTADOR CAT 97	$ 896.236,11
SUBSECRETARIO	$ 560.507,16

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

CONCEJAL (DIETA)	$ 630.165,42
PRO-SECRETARIO HCD - CAT 96	$ 473.108,27
SECRETARIO CAT 98	$ 630.396,44
INTENDENTE CAT 99	$ 2.240.587,84

Artículo 2º.- **FIJAR** a partir del 1 de julio de 2 023 para el personal que reviste en la Planta Destajista Municipal un aumento equivalente al 28% (veintiocho por ciento) del sueldo básico.

Artículo 3º.- **INCREMENTAR** a partir del 1 de julio de 2.023 los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios. Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020) un aumento equivalente al 28% (veintiocho por ciento).

Artículo 4º.- La remuneración del Sr. Intendente Municipal será el equivalente a lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 13.355/2.022 - Artículo 19º - Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.746/2.022.

Artículo 5º.- La remuneración del Contador Municipal resulta equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de los haberes fijados al intendente Municipal según lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 12.120.

Artículo 6º.- La Contaduría Municipal y el Área de Presupuesto deberán adecuar las partidas presupuestarias para atender las erogaciones derivadas según lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 8º.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto y quien corresponda..

DECRETO Nº 1865/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 2.023-M-3857

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-3.857 con relación a la OBRA PAVIMENTACION CALLE ESCALADA - Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el acto correspondiente a la Licitación Pública N° 37/2.023 convocado para el día 22 de mayo de 2023, contó con la intervención de dos firmas:

Que la Comisión de Preadjudicaciones, realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación de OBRA PAVIMENTACION CALLE ESCALADA - Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma HBD S.R.L., por cumplir con todas las exigencias y por resultar económicamente más ventajosa para los intereses de la comuna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma HBD S.R.L. la OBRA PAVIMENTACION CALLE ESCALADA - Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de $ 59.173.310 (pesos cuarenta y nueve millones ciento setenta y tres mil trescientos diez con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 37/2.023, obrante en el expediente N° 2.023-M-3.857

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

D.E.

DECRETO N°: 1864/23

Arq. María Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 2.023-M-3828

SAN FERNANDO, - 3 JUL 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-3828 con relación a la OBRA PUESTA CLUB DEFENSORES - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el acto correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2.023 convocado para el día 22 de mayo de 2023, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación de OBRA PUESTA EN CLUB DEFENSORES - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma LUROVY S.A., por cumplir con todas las exigencias y por resultar económicamente más ventajosa para los intereses de la comuna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma LUROVY S.A. la OBRA PUESTA CLUB DEFENSORES - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de $ 43.839.722,00 (pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 32/2.023, obrante en el expediente N° 2.023-M-3.828.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

D.E.

DECRETO N°: 1863/23

Arq. María Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº.

SAN FERNANDO, [illegible] 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Roberto Carlos POLLAROLO – M.I Nº 23.425.685 – Legajo Personal Nº 9.360.

Y CONSIDERANDO.

Que por Decreto Municipal Nº 549/2 023 de fecha de 16 de marzo de 2.023 se dispuso la cesantía del agente en cuestión.

Que el Área Administración de Personal solicita la reincorporación del agente de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

DECRETOS

Artículo 1º.- REINCORPORAR al agente Roberto Carlos POLLAROLO – M.I. Nº 23.425.685 – Legajo Personal Nº 9.360. revistando en la Planta Destajista Municipal por un monto de $ 120.752,45 - (pesos ciento veinte mil setecientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco centavos) – con régimen Laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien cumplirá funciones de chofer en la en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a Roberto Carlos POLLAROLO – M.I. Nº 23.425.685 – Legajo Personal Nº 9.360, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Articulo 3°.- El personal reincorporado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Articulo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el articulo primero, de la presente reincorporación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los articulos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Articulo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Articulo 6°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria de Higiene Urbana y quien corresponda.-

DECRETO Nº 7662/23

DECRETOS

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº: 4249/23

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio IPD989, obrante a Fs. 01 del Expediente N° 4249-M-2023, presentada por el Sr. MARCOS HECTOR CASANOVA, en su carácter de titular del automóvil con domicilio en la calle FOURNIER N° 2045, Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 03 del Expediente N° 4249/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 08/05/2029, de VALENTIN TADEO CASANOVA, hijo de la titular de vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 04;

Que a Fs. 09 el Área de Descentralización Tributaria, informa que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente;

Que a Fs. 11, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que "*...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo del corriente hasta abril del año 2024.*";

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

D E C R E T A

S. E.

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de MAYO de 2023 y hasta el mes de ABRIL de 2024, al vehículo patente Nº IPD989, propiedad del Sr. MARCOS HECTOR CASANOVA.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravámen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº: 4249/23

y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones correspondientes, sírvase notificar al Sr. MARCOS HECTOR CASANOVA de lo resuelto.

S. E.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1860/23

A Cattone

Lic. Gaspar G. Rojas
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTERVENTOR MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº: 4921/23

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio LHV683, obrante a Fs. 01 del Expediente N° 4921-M-2023, presentada por el Sr. MARCELO JAVIER MAZZOLA, en su carácter de titular del automóvil con domicilio en la calle SIMÓN DE IRIONDO N° 754, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 08 del Expediente N° 4921/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta MARZO DE 2028, de MARÍA SOL MAZZOLA, hija del titular de vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs: 02;

Que a Fs. 15 el Área de Descentralización Tributaria, informa que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente;

Que a Fs. 17, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *"...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo del corriente hasta abril del año 2024."*;

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

D E C R E T A

S. E.

Artículo 1°.- **EXIMIR** del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de MAYO de 2023 y hasta el mes de ABRIL de 2024, al vehículo patente Nº LHV683, propiedad del Sr. MARCELO JAVIER MAZZOLA.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravámen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 4921/23

y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones correspondientes, sírvase notificar al Sr. MARCELO JAVIER MAZZOLA de lo resuelto.

S. E.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1859/23

A.Caltone

Lic. Gustavo G. Roldán
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 8163/16

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por LIN RONGHUI en carácter de apoderado, con fecha Junio de 2022, referente al comercio sito en la calle GRAL. ARIAS N° 890 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2831/17 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7003) AUTOSERVICIO, sito en la calle GRAL. ARIAS N° 890 de este Partido, propiedad de WENG MINGLONG.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma".

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** el comercio sito en la calle GRAL. ARIAS N° 890 de este Partido, propiedad de WENG MINGLONG al mes de Junio de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA

Artículo 4°.- **REGÍSTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1858/23

Lic. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. [illegible] Rodolfo
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 2954/12

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle 9 DE JULIO N° 164 de este partido, propiedad de SALGUEIRO FERNANDO, al mes de Mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 645/13 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (3811) TALLER NAVAL. CON LOCAL PROPIO sito en la calle 9 DE JULIO N° 164 de este Partido, propiedad de SALGUEIRO FERNANDO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 9 DE JULIO N° 164 de este Partido, propiedad de SALGUEIRO FERNANDO al mes de Mayo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia -

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA

Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1857/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 6259/12

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GALVARINI SILVIA BEATRIZ, con fecha Noviembre de 2022, referente al comercio sito en la calle URUGUAY N° 2105 de este Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2372/17 se procedió AUTORIZAR EL ANEXO DEL RUBRO un comercio con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS, sito en la calle URUGUAY N° 2105de este Partido, propiedad de GODOY ANTONIO LUIS;

Que la consulta de factibilidad para la transferencia N° 2021-20690 a nombre de GALVARINI SILVIA BEATRIZ del comercio mencionado se encuentra APROBADA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla mas la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR TRANSFERIDO el comercio sito en la calle URUGUAY N° 2105 de este partido, propiedad de GODOY ANTONIO LUIS a favor de GALVARINI SILVIA BEATRIZ.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio mencionado en el artículo 1° al mes de Octubre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédese a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1856/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 4274/13

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por PETERS JORGE ALBERTO en carácter de autorizado, con fecha Marzo de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2423 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1471/19 se procedió a AUTORIZAR EL TRASLADO a la calle AV. AVELLANEDA N° 2423 de este Partido Y EL ANEXO DEL RUBRO (7967) VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON Y REPOSTERIA a un comercio que giraba con el rubro (7921) LIBRERÍA Y PAPELERIA, MAQUINAS PARA OFICINA Y SUS ACCESORIOS, propiedad de SANTIAGO JOSE MARCELO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma".

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 2423 de este Partido, propiedad de SANTIAGO JOSE MARCELO al mes de Marzo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1855/23

Sr. Luis Antonio Freites
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 3589/2006

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

El informe de Sub-Área Oficialia de Cuentas, donde solicita que se proceda al decaimiento de la habilitación municipal al comercio de KACHANI MARIELA VICTORIA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2811/06 se procedió a HABILITAR un comercio sito en la calle CONSITUCION N° 153 de este Partido, a nombre de KACHANI MARIELA VICTORIA;

Que se labran Cédulas de Notificación al recurrente por no regularizar la deuda registrada con el Municipio, no cumpliendo con las obligaciones fiscales correspondientes;

Que el recurrente NO reúne los recaudos necesarios para mantener vigente la Habilitación, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Articulo 1°.- PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION; al comercio sito en la calle CONSITUCION N° 153 de este Partido, a nombre de KACHANI MARIELA VICTORIA o quien esté al frente del comercio conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes -

Articulo 2°.- NOTIFICAR al titular del comercio citado en el Articulo 1° del contenido del presente decreto -

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economia.-

Articulo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, Sub Área de Recupero de Deudas, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el Responsable de Cuentas de la Zona Correspondiente.-

DECRETO N° 1854/23-

Lic. Germán Roldan
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 3408/95 - 1383/07 - 3689/95 - 3160/94 - 3227/98

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La presentación de planos realizada por VENTANA LUIS EDUARDO (CUIT: 20-10562467-1) del establecimiento sito en las calles RASTREADOR FOURNIER N° 2975 - GALVEZ N° 3050 de este Partido que gira con los rubros (6041/2) DEPOSITO DE HUEVOS (S/C) CLASIFICADO Y ESTUCHADO DE HUEVOS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7263/99 del Honorable Concejo Deliberante se autoriza la excepción solicitada con referencia al Código de Codificación y Zonificación;

Que por Decreto N° 162/00 se procede a HABILITAR al establecimiento a nombre de VENTANA LUIS EDUARDO (CUIT. 20-10562467-1) sito en la calle RASTREADOR FOURNIER N° 2975 de este Partido;

Que el recurrente solicita la ampliación de superficie a la calle GALVEZ N° 3050 de este Partido;

Que por Decreto N° 454/16 y su prorroga N° 1441/19 se procede a AUTORIZAR A FUNCIONAR al establecimiento a nombre de VENTANA LUIS EDUARDO (CUIT: 20-10562467-1) sito en las calles RASTREADOR FOURNIER N° 2975 - GALVEZ N° 3050 de este Partido que gira con los rubros (6041/2) DEPOSITO DE HUEVOS (S/C) CLASIFICADO Y ESTUCHADO DE HUEVOS;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual el inspector actuante informa que el establecimiento en cuestión no debe considerarse depósito especial y que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares informa que el plano presentado se ajusta a lo construido;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE al establecimiento propiedad de VENTANA LUIS EDUARDO (CUIT: 20-10562467-1) sito en las calles RASTREADOR FOURNIER N° 2975 - GALVEZ N° 3050 de este partido, que gira con los rubros (6041/2) DEPOSITO DE HUEVOS (S/C) CLASIFICADO Y ESTUCHADO DE HUEVOS.-

ECONOMIA
Gomez Diego

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos.

Tasa por Servicios Generales y conexas Cuenta N° 3733100000 - 1684500000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 11544

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 3408/95 - 1383/07 - 3689/95 - 3160/94 - 3227/98

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de VENTANA LUIS EDUARDO (CUIT: 20-10562467-1) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente -

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía -

ECONOMIA
Gomez Diego

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1053/23-

Lic. Germán Rolbán
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreoti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 8085/19

SAN FERNANDO. 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por MORENO GETTE MATIAS DAMIAN (CUIT: 23-35605713-9) del comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1062 de este Partido que gira con los rubros (7943) CASA DE REGALOS (7966) JUGUETERIA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2594/21 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio a nombre de MORENO GETTE MATIAS DAMIAN (CUIT: 23-35605713-9);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de MORENO GETTE MATIAS DAMIAN (CUIT: 23-35605713-9) sito en la calle CONSTITUCION N° 1062 de este Partido, que gira con los rubros (7943) CASA DE REGALOS (7966) JUGUETERIA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 74500000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 22923

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Fs.

Expediente Nº 3086/19

Artículo 5º.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento MORENO GETTE MATIAS DAMIAN (CUIT: 23-35605713-9), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento -

Artículo 6º.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7º.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8º.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía -

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 11º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente -

DECRETO Nº 1852/23-

Lic. Damián Rotcilat
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 3279/2020

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia a favor de BOSSETTI EZEQUIEL NICOLAS (CUIT: 20-41671795-9) del comercio sito en AV. SOBREMONTE N° 2070 de este Partido que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó un trámite de habilitación a nombre de LACTEOS NORTE S.A. (CUIT:3071560630-1), sito en la calle AV. SOBREMONTE N° 2070 de este partido, que funciona con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA;

Que la consulta de factibilidad N° 2022-21968 para la transferencia del comercio mencionado a favor de BOSSETTI EZEQUIEL NICOLAS (CUIT: 20-41671795-9) se encuentra DENEGADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II - Capítulo III art. 108, 111 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13 350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR HABILITADO el comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle AV. SOBREMONTE N° 2070 de este Partido, a nombre de LACTEOS NORTE S.A. (CUIT: 30-71560630-1), al mes de Agosto del año 2020, fecha de presentación del trámite

Artículo 2°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio propiedad de LACTEOS NORTE S.A. (CUIT: 3071560630-1) a favor de BOSSETTI EZEQUIEL NICOLAS (CUIT: 20-41671795-9) al comercio mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos.

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1156900000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 23229

ECONOMIA
Ruzzarini Alfredo

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N° 3279/2020

Artículo 5°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 6°.- La presente Habilitación a nombre de BOSSETTI EZEQUIEL NICOLAS (CUIT: 20-41671795-9) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio .-

Artículo 8°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Bascoal Alfredo

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1851/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTERVENTOR MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente Nº: 2.023-M-5494.

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición de un automóvil Volkswagen T-Cross 170 TSI manual para la Secretaria de Economia de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaria de Economía de realizar la adquisición de un automóvil Volkswagen T-Cross 170 TSI manual. El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el Articulo 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

D E C R E T A

Articulo 1°: ADJUDICAR la adquisición de un automóvil Volkswagen T-Cross 170 TSI manual - Secretaria de Economía de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **SAUMA WAGEN SAN ISIDRO S.A** por un monto de hasta $10.500.000,00 (Pesos Diez millones quinientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía

ARTICULO 4°: REGISTRAR. publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.

DECRETO N°: 1850/23

Lic. German Roldan
Secretario de Economía.
San Fernando Municipio.

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

EXPTE.N°: 2.02-M-5757.

SAN FERNANDO, 30 JUN 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de insumos quirúrgicos para el Hospital San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 95/2.023 convocado el día 30 de junio de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas IMÁGENES PILAR S.A. y DIMED S.A. por la adquisición de insumos quirúrgicos para el Hospital San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la adquisición de insumos quirúrgicos para el Hospital San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a las firmas

- IMÁGENES PILAR S.A. por un monto total de $ 4.207.074,14 (Cuatro millones doscientos siete mil setenta y cuatro con 14/100)
- DIMED S.A. por un monto total de $ 4.242.720,00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-5757.

Artículo2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Salud Pública.

Artículo3°: **REGÍSTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

D.E.

DECRETO N°: 1849/23

Dr. Marcelo Campos
Secretario de Salud Pública
San Fernando Municipio

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. Juan Francisco Andreodi
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 2.023-M-4656

SAN FERNANDO, 31 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 2.023-M-4656 relacionado con la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA SANTA LUCIA - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando realizó el proyecto de los trabajos a contratar con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la presente autorización de llamado a Licitación Pública se enmarca en lo establecido por la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D.E.

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA SANTA LUCIA de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando para el día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.023-M-4656, el cual se tiene por aprobado.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

ARTICULO 2°: PUBLICAR el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo Nº 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo Nº 166 del Reglamento de Contebilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

D.E.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

DECRETO N°: 1526/23-

Arq. María Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública

Santiago J. Aparicio
INTENDENTE MUNICIPAL
Interino

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Expediente N°: 2.023-M-4657

SAN FERNANDO, 31 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 2.023-M-4657 relacionado con la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA DON MARIANO - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando realizó el proyecto de los trabajos a contratar con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la presente autorización de llamado a Licitación Pública se enmarca en lo establecido por la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

D.E.

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA DON MARIANO de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando para el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.023-M-4657, el cual se tiene por aprobado.

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

ARTICULO 2°: PUBLICAR el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo N° 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo Nº 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

D.E.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

DECRETO N°: 1527/23

Arq. María Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública

Santiago E. Aparicio
INTENDENTE MUNICIPAL
Interino

SAN FERNANDO
MUNICIPIO

Folio Nº

Expediente Nº: 2.023-M-1.600

SAN FERNANDO, 26 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.023-M-1.600 relacionado a la obra: PAVIMENTACIÓN AV. PERON - Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de trabajos adicionales para completar la entrega final de la obra;

Que el Area técnica de la Secretaría de Obras e Infraestructura Publica tomó la debida intervención;

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Articulo1°: APROBAR la ejecución de los adicionales de la obra PAVIMENTACIÓN AV. PERON por un monto total de $ 36.011.920,90 (treinta y seis millones once mil novecientos veinte con 90/100) a la firma **CYE CONSTRUCCIONES S.A.** que corresponde al contrato celebrado el 3 de abril de 2.023, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 15/2.023, obrante en el expediente N° 2.023-M-1.600.

Articulo2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

D.E.

Articulo 3º: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

DECRETO Nº: 1752/23-

Arq. María Cecilia Tucat
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL